

TOMO V

Ley de Control de Armas

"JUAN MAINO CANALES"

CORTE DE APELACIONES
SANTIAGO

ROL Nº 2.182-98

JORGE ZEPEDA ARANCIBIA
MINISTRO DE FUERO

SYLVIA CANCINO PINO
SECRETARIA

PROCESADOS PRESOS:
Paúl Schäfer Schneider
APODERADO: José Luis Sotomayor López (DELEGA FS. 476-611)

Procesado ausente: Alfred Schreiber Rauschenberger

APODERADOS - Pedro Dorenn Swett y/o Juan Pablo Guzmán (FS 620)

PROCESADOS EXCARCELADOS:
Karl Johann Van Den Berg Schuurmann
Kurt Herbert Schnellenkamp Nelaimischkies
Harmut Wilhelm Hopp Miottel

QUERELLANTE: Jorge Correa Sutil (fs.495)
Abogado: Jorge Morales Alliende

PARTE: Fisco de Chile (fs.630)
Abogado: Daniel Martorell y/o María Teresa Ortúzar

DELITO: **Infracción Ley sobre Control de Armas**

FECHA INGRESO: 07 de julio de 2005.

SALA Nº 7

CUADERNOS
1 tomos de tramitación
5 tomos de cuadros gráficos
2 tomos de informes periciales
2 tomos de cuadernos de compulsas (con resoluciones)

2010 dos mil diecinueve

antiago, cinco de Agosto de dos mil ocho.

Cúmplase.

Notifíquese la sentencia definitiva de fojas 2.002 y siguientes, onjuntamente con la presente resolución a Karl Johann Van Den Berg chuurmann, Kurt Schnellenkamp Nelaimischkies y a Harmut Wilhelm Hopp Miottel. Al efecto, cíteseles.

Encontrándose recluido en el Hospital Penitenciario del "Centro de Detención Preventiva, Santiago Sur" el condenado Paúl Schäfer Schneider, onstitúyase el tribunal en dichas dependencias a fin de notificarle el fallo.

Notifíquese al Consejo de Defensa del Estado y al abogado representante lel Ministerio del Interior.

Atendido el volumen alcanzado por el presente cuaderno y a objeto de ener un adecuado manejo de éste fórmese nuevo tomo, designándosele como omo V.

Fóliese correlativamente.

Déjese copia de la presente resolución en el tomo IV.

Rol N° 2.182-98 (Infracción Ley de Armas).

Jorge Zepeda

Resolvió el Ministro de Fuero don Jorge Zepeda Arancibia

En Santiago, a cinco de Agosto de dos mil ocho notifiqué por el estado diario la esolución que antecede

ESTADO SANTIAGO SUR CENTRO DETENCION PREVENTIVA STGO. SUR

Ana Mª Jamilo Castillo
Alc 1º
Jefe de Estadística

Poder Judicial
CHILE

CORTE DE APELACIONES
SANTIAGO
JZA/mms

2017, dos mil diecisiete

OFICIO Nº 2.326-2008.

Santiago, 06 de agosto de 2008.

De conformidad a lo resuelto en autos rol **Nº 2.182-98-** del episodio **"Infracción Ley de Armas- Villa Baviera"**, se ha ordenado remitir a Ud, copias autorizadas de sentencias de primera y segunda instancia y de la de término dictada por la Excma. Corte Suprema, debidamente ejecutoriada, correspondientes al sentenciado Paúl Schäfer Schneider, a objeto de que de cumplimiento con la pena impuesta en el citado proceso.

Saluda atentamente a Ud.

JORGE ZEPEDA ARANCIBIA
Ministro de Fuero

MARCELA SALAZAR MORALES
Secretaria Subrogante

SEÑOR ALCAIDE
CENTRO DE DETENCIÓN PREVENTIVA
SANTIAGO SUR
GENDARMERÍA DE CHILE
PRESENTE.-

GENDARMERIA DE CHILE
JEFE ESTADISTICA SANTIAGO SUR
CENTRO DETENCION PREVENTIVA STGO. SUR

Que Mª Jamilda Castillo
Alc 1º
Jefe de Estadística

Poder Judicial
CHILE

2018
do, mil
diecio

NOTIFICACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA

EN SANTIAGO, A SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO, NOTIFIQUÉ PERSONALMENTE AL SENTENCIADO PAÚL SCHAFER SCHNEIDER LA SENTENCIA DE FOJAS 2.002 EN ADELANTE Y DE LA RESOLUCIÓN DE FOJAS 2.015, LE ENTREGUÉ COPIA DE AMBAS, SÉ EXCUSÓ DE FIRMAR, MANIFESTANDO GESTUALMENTE QUE NO PODÍA LEER.

Certifico: Que con fecha de hoy se dio orden de ingreso en calidad de rematado a PAÚL SCHAFER SCHNEIDER al Centro de Detención Preventiva, Santiago Sur, dependiente de Gendarmería de Chile y se remitieron copias autorizadas de sentencias, para dicho cumplimiento. Santiago, 08 de agosto de 2008.-

Poder Judicial
CHILE

·2019

NOTIFICACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA

EN SANTIAGO, A DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO, NOTIFIQUÉ PERSONALMENTE AL SENTENCIADO KARL VAN DEN BERG SCHUURMANN LA SENTENCIA DE FOJAS 2.002 EN ADELANTE Y DE LA RESOLUCIÓN DE FOJAS 2.015, LE ENTREGUÉ COPIA, ADEMÁS LE HICE ENTREGA DE LAS RESPECTIVAS COPIAS PARA QUE SE PRESENTE AL CENTRO DE CUMPLIMIENTO PENITENCIARIO, GENDARMERÍA DE CHILE DE LA CIUDAD DE PARRAL, PARA QUE DE INICIO AL CUMPLIMIENTO DE LA PENA Y FIRMÓ PARA CONSTANCIA.

× Karl van den Berg

Certifico: Que con fecha de hoy se entregó al sentenciado Karl Van Den Berg Schuurmann copias de sentencias para que se presente al Centro de Cumplimiento Penitenciario, Gendarmería de Chile de la ciudad de Parral, para que de inicio al cumplimiento de la pena Santiago, 12 de agosto de 2008.-

Poder Judicial
CHILE

2020
dos mil
veinte

NOTIFICACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA

EN SANTIAGO, A DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO, NOTIFIQUÉ PERSONALMENTE AL SENTENCIADO **KURT SCHNELLENKAMP NELAIMISCHKIES** LA SENTENCIA DE FOJAS 2.002 EN ADELANTE Y DE LA RESOLUCIÓN DE FOJAS 2.015, LE ENTREGUÉ COPIA, ADEMÁS LE HICE ENTREGA DE LAS RESPECTIVAS COPIAS PARA QUE SE PRESENTE AL CENTRO DE CUMPLIMIENTO PENITENCIARIO, GENDARMERÍA DE CHILE DE LA CIUDAD DE PARRAL, PARA QUE DE INICIO AL CUMPLIMIENTO DE LA PENA Y FIRMÓ PARA CONSTANCIA.

Certifico: Que con fecha de hoy se entregó al sentenciado **Kurt Schnellenkamp Nelaimischkies** copias de sentencias para que se presente al Centro de Cumplimiento Penitenciario, Gendarmería de Chile de la ciudad de Parral, para que de inicio al cumplimiento de la pena Santiago, 12 de agosto de 2008.-

Poder Judicial
CHILE

2021

NOTIFICACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA

EN SANTIAGO, A DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO, NOTIFIQUÉ PERSONALMENTE AL SENTENCIADO **HARMUT HOPP MIOTTEL** LA SENTENCIA DE FOJAS 2.002 EN ADELANTE Y DE LA RESOLUCIÓN DE FOJAS 2.015, LE ENTREGUÉ COPIA, Y FIRMÓ PARA CONSTANCIA.

Poder Judicial
CHILE

OFICIO N°2.329-2008 /

RESOLUCION JUDICIAL

AL SEÑOR CONTRALOR

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

1. TRIBUNAL: I. CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO
2. CAUSA N° 2.182-98 (INFRACCIÓN LEY DE ARMAS- VILLA BAVIERA)
   FECHA INGRESO 07 DE JULIO DE 2005.

3. FILIACION DEL PROCESADO:
   NOMBRES: PAÚL
   APELLIDOS - PATERNO: SCHÁFER MATERNO: SCHNEIDER
   NACIDO: 04.12.1921 NACIONALIDAD: ALEMANA
   CIUDAD: TROISDORF
   ESTADO CIVIL: CASADO PROFESION: SIN OFICIO
   APODOS: WALTERWILLI LAUBE WENLAND O PAÚL SCHNEIDER

4. N° DEL PRONTUARIO: 5.123.517-7 GABINETE: SANTIAGO

5. DELITO MATERIA DEL PROCESO: INFRACCIÓN LEY SOBRE CONTROL DE ARMAS,

6. RESOLUCION PRIMERA INSTANCIA: 7 AÑOS DE PRESIDIO MAYOR EN SU GRADO MÍNIMO,
   FECHA: 28 DE AGOSTO DEL 2006

7. RESOLUCION SEGUNDA INSTANCIA: TRES AÑOS DE PRESIDIO MENOR EN SU GRADO MEDIO, MÁS TRESCIENTOS DÍAS DE PRESIDIO MENOR EN SU GRADO MÍNIMO
   FECHA: 02 DE JULIO DE 2008

8. PENAS ACCESORIAS: SUSPENSIÓN DE CARGO U OFICIO PÚBLICO DURANTE EL TIEMPO DE LA CONDENA Y AL PAGO PROPORCIONAL DE LAS COSTAS DE LA CAUSA.

SANTIAGO, 19 DE AGOSTO DEL 2008.-

MARCELA SALAZAR MORALES
SECRETARIA SUBROGANTE

Poder Judicial

OFICIO N°2.330-2007 / CHILE

RESOLUCION JUDICIAL

AL GABINETE DE IDENTIFICACION DE SANTIAGO

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION

1. TRIBUNAL: I. CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO
2. CAUSA N° 2.182-98 (INFRACCIÓN LEY DE ARMAS- VILLA BAVIERA)
   FECHA INGRESO 07 DE JULIO DE 2005.

3. FILIACION DEL PROCESADO:
   NOMBRES: PAÚL
   APELLIDOS - PATERNO: SCHÁFER MATERNO: SCHNEIDER
   NACIDO: 04.12.1921 NACIONALIDAD: ALEMANA
   CIUDAD: TROISDORF
   ESTADO CIVIL: CASADO PROFESION: SIN OFICIO
   APODOS: WALTERWILLI LAUBE WENLAND o PAÚL SCHNEIDER

4. N° DEL PRONTUARIO: 5.123.517-7 GABINETE: SANTIAGO

5. DELITO MATERIA DEL PROCESO: INFRACCIÓN LA LEY SOBRE CONTROL DE ARMAS,

6. RESOLUCION PRIMERA INSTANCIA: 7 AÑOS DE PRESIDIO MAYOR EN SU GRADO MÍNIMO,
   FECHA: 28 DE AGOSTO DEL 2006

7. RESOLUCION SEGUNDA INSTANCIA: TRES AÑOS DE PRESIDIO MENOR EN SU GRADO MEDIO, MÁS TRESCIENTOS DÍAS DE PRESIDIO MENOR EN SU GRADO MÍNIMO
   FECHA: 02 DE JULIO DE 2008

8. PENAS ACCESORIAS: SUSPENSIÓN DE CARGO U OFICIO PÚBLICO DURANTE EL TIEMPO DE LA CONDENA Y AL PAGO PROPORCIONAL DE LAS COSTAS DE LA CAUSA.

GAB. IDENTIFICACION: *REGISTRADA QUE SEA REMÍTASE EXTRACTO DE FILIACION CON LA RESPECTIVA ANOTACION.*

SANTIAGO, 19 DE AGOSTO DEL 2008.-

MARCELA SALAZAR MORALES
SECRETARIA SUBROGANTE

CORTE APELACIONES SANTIAGO SECRETARIA CRIMINAL

Poder Judicial

OFICIO N°2.331-2008 / CHILE

2024, dos mil veinticuatro

RESOLUCION JUDICIAL

AL SEÑOR DIRECTOR SERVICIO DE REGISTRO ELECTORAL

1. TRIBUNAL: I. CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO
2. CAUSA N° 2.182-98 (INFRACCIÓN LEY DE ARMAS- VILLA BAVIERA)
   FECHA INGRESO 07 DE JULIO DE 2005.

3. FILIACION DEL PROCESADO:
   NOMBRES: PAÚL
   APELLIDOS - PATERNO: SCHÁFER MATERNO: SCHNEIDER
   NACIDO: 04.12.1921 NACIONALIDAD: ALEMANA
   CIUDAD: TROISDORF
   ESTADO CIVIL: CASADO PROFESION: SIN OFICIO
   APODOS: WALTERWILLI LAUBE WENLAND O PAÚL SCHNEIDER

4. N° DEL PRONTUARIO: 5.123.517-7 GABINETE: SANTIAGO

5. DELITO MATERIA DEL PROCESO: INFRACCIÓN LEY SOBRE CONTROL DE ARMAS,

6. RESOLUCION PRIMERA INSTANCIA: 7 AÑOS DE PRESIDIO MAYOR EN SU GRADO MÍNIMO,
   FECHA: 28 DE AGOSTO DEL 2006

7. RESOLUCION SEGUNDA INSTANCIA: TRES AÑOS DE PRESIDIO MENOR EN SU GRADO MEDIO, MÁS TRESCIENTOS DÍAS DE PRESIDIO MENOR EN SU GRADO MÍNIMO
   FECHA: 02 DE JULIO DE 2008

8. PENAS ACCESORIAS: SUSPENSIÓN DE CARGO U OFICIO PÚBLICO DURANTE EL TIEMPO DE LA CONDENA Y AL PAGO PROPORCIONAL DE LAS COSTAS DE LA CAUSA.

SANTIAGO, 19 DE AGOSTO DEL 2008.-

MARCELA SALAZAR MORALES
SECRETARIA SUBROGANTE

Poder Judicial
CHILE

OFICIO N°2.332-2008 /

RESOLUCION JUDICIAL

AL GABINETE DE IDENTIFICACION DE SANTIAGO

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION

1. TRIBUNAL: I. CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO
2. CAUSA N° 2.182-98 (INFRACCIÓN LEY DE ARMAS- VILLA BAVIERA)
   FECHA INGRESO 07 DE JULIO DE 2005.

3. FILIACION DEL PROCESADO:
   NOMBRES: HARMUT WILHELM
   APELLIDOS - PATERNO: HOPP MATERNO: MIOTTEL
   NACIDO: 24.05.1944 NACIONALIDAD: ALEMANA
   CIUDAD: LAUENBURG
   ESTADO CIVIL: CASADO PROFESION: MÉDICO
   APODOS: SIN APODOS

4. N° DEL PRONTUARIO: 5.409.236-9 GABINETE: SANTIAGO

5. DELITO MATERIA DEL PROCESO: INFRACCIÓN LA LEY SOBRE CONTROL DE ARMAS,

6. RESOLUCION PRIMERA INSTANCIA: QUINIENTOS CUARENTA Y UN DÍA DE PRESIDIO MENOR EN SU GRADO MEDIO.
   FECHA: 28 DE AGOSTO DEL 2006

7. RESOLUCION SEGUNDA INSTANCIA: CINCUENTA DÍAS DE PRISIÓN EN SU GRADO MÁXIMO, MÁS CUARENTA DÍAS DE PRISIÓN EN SU GRADO MEDIO
   FECHA: 02 DE JULIO DE 2008

8. PENAS ACCESORIAS: SUSPENSIÓN DE CARGO U OFICIO PÚBLICO DURANTE EL TIEMPO DE LA CONDENA Y AL PAGO PROPORCIONAL DE LAS COSTAS DE LA CAUSA.
SE DAN POR CUMPLIDAS LAS PENAS PRIVATIVAS DE LIBERTAD IMPUESTAS CON EL MAYOR TIEMPO QUE ESTUVO PRIVADO DE ELLA EN ESTA CAUSA.

GAB. IDENTIFICACION: *REGISTRADA QUE SEA REMÍTASE EXTRACTO DE FILIACION CON LA RESPECTIVA ANOTACION.*

SANTIAGO, 19 DE AGOSTO DEL 2008.-

MARCELA SALAZAR MORALES
SECRETARIA SUBROGANTE

Poder Judicial
CHILE

OFICIO N°2.333-2008 /

2026
dos mil veintiséis

RESOLUCION JUDICIAL

AL SEÑOR CONTRALOR

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

1. TRIBUNAL: I. CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO
2. CAUSA N° 2.182-98 (INFRACCIÓN LEY DE ARMAS- VILLA BAVIERA)
   FECHA INGRESO 07 DE JULIO DE 2005.

3. FILIACION DEL PROCESADO:
   NOMBRES: HARMUT WILHELM
   APELLIDOS - PATERNO: HOPP MATERNO: MIOTTEL
   NACIDO: 24.05.1944 NACIONALIDAD: ALEMANA
   CIUDAD: LAUENBURG
   ESTADO CIVIL: CASADO PROFESION: MÉDICO
   APODOS: SIN APODOS

4. N° DEL PRONTUARIO: 5.409.236-9 GABINETE: SANTIAGO

5. DELITO MATERIA DEL PROCESO: INFRACCIÓN LA LEY SOBRE CONTROL DE ARMAS,

6. RESOLUCION PRIMERA INSTANCIA: QUINIENTOS CUARENTA Y UN DÍA DE PRESIDIO MENOR EN SU GRADO MEDIO.
   FECHA: 28 DE AGOSTO DEL 2006

7. RESOLUCION SEGUNDA INSTANCIA: CINCUENTA DÍAS DE PRISIÓN EN SU GRADO MÁXIMO, MÁS CUARENTA DÍAS DE PRISIÓN EN SU GRADO MEDIO
   FECHA: 02 DE JULIO DE 2008

8. PENAS ACCESORIAS: SUSPENSIÓN DE CARGO U OFICIO PÚBLICO DURANTE EL TIEMPO DE LA CONDENA Y AL PAGO PROPORCIONAL DE LAS COSTAS DE LA CAUSA.
SE DAN POR CUMPLIDAS LAS PENAS PRIVATIVAS DE LIBERTAD IMPUESTAS CON EL MAYOR TIEMPO QUE ESTUVO PRIVADO DE ELLA EN ESTA CAUSA.

SANTIAGO, 19 DE AGOSTO DEL 2008.-

MARCELA SALAZAR MORALES
SECRETARIA SUBROGANTE

Poder Judicial
CHILE

OFICIO N°2.334-2008 /

2027
dos mil veintisiete

RESOLUCION JUDICIAL

AL SEÑOR DIRECTOR SERVICIO DE REGISTRO ELECTORAL

1. TRIBUNAL: I. CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO
2. CAUSA N° 2.182-98 (INFRACCIÓN LEY DE ARMAS- VILLA BAVIERA)
   FECHA INGRESO 07 DE JULIO DE 2005.

3. FILIACION DEL PROCESADO:
   NOMBRES: HARMUT WILHELM
   APELLIDOS - PATERNO: HOPP MATERNO: MIOTTEL
   NACIDO: 24.05.1944 NACIONALIDAD: ALEMANA
   CIUDAD: LAUENBURG
   ESTADO CIVIL: CASADO PROFESION: MÉDICO
   APODOS: SIN APODOS

4. N° DEL PRONTUARIO: 5.409.236-9 GABINETE: SANTIAGO

5. DELITO MATERIA DEL PROCESO: INFRACCIÓN LA LEY SOBRE CONTROL DE ARMAS,

6. RESOLUCION PRIMERA INSTANCIA: QUINIENTOS CUARENTA Y UN DÍA DE PRESIDIO MENOR EN SU GRADO MEDIO.
   FECHA: 28 DE AGOSTO DEL 2006

7. RESOLUCION SEGUNDA INSTANCIA: CINCUENTA DÍAS DE PRISIÓN EN SU GRADO MÁXIMO, MÁS CUARENTA DÍAS DE PRISIÓN EN SU GRADO MEDIO
   FECHA: 02 DE JULIO DE 2008

8. PENAS ACCESORIAS: SUSPENSIÓN DE CARGO U OFICIO PÚBLICO DURANTE EL TIEMPO DE LA CONDENA Y AL PAGO PROPORCIONAL DE LAS COSTAS DE LA CAUSA.
SE DAN POR CUMPLIDAS LAS PENAS PRIVATIVAS DE LIBERTAD IMPUESTAS CON EL MAYOR TIEMPO QUE ESTUVO PRIVADO DE ELLA EN ESTA CAUSA.

SANTIAGO, 19 DE AGOSTO DEL 2008.-

MARCELA SALAZAR MORALES
SECRETARIA SUBROGANTE

Poder Judicial

OFICIO N°2.335-2008 / CHILE

2028

RESOLUCION JUDICIAL

AL GABINETE DE IDENTIFICACION DE SANTIAGO

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION

1. TRIBUNAL: I. CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO
2. CAUSA N° 2.182-98 (INFRACCIÓN LEY DE ARMAS- VILLA BAVIERA)
   FECHA INGRESO 07 DE JULIO DE 2005.

3. FILIACION DEL PROCESADO:
   NOMBRES: KARL JOHANN
   APELLIDOS - PATERNO: VAN DEN BERG
   MATERNO: SCHUURMANN

   NACIDO: 06.03.1934 NACIONALIDAD: HOLANDESA
   CIUDAD: NO REGISTRA
   ESTADO CIVIL: CASADO PROFESION: TORNERO
   APODOS: SIN APODOS

4. N° DEL PRONTUARIO: 5.948.506-7 GABINETE: SANTIAGO

5. DELITO MATERIA DEL PROCESO: INFRACCIÓN LA LEY SOBRE CONTROL DE ARMAS,

6. RESOLUCION PRIMERA INSTANCIA: 5 AÑOS Y UN DÍA DE PRESIDIO MAYOR EN SU GRADO MÍNIMO
   FECHA: 28 DE AGOSTO DEL 2006

7. RESOLUCION SEGUNDA INSTANCIA: DOS AÑOS DE PRESIDIO MENOR EN SU GRADO MEDIO, MÁS TRESCIENTOS DÍAS DE PRESIDIO MENOR EN SU GRADO MÍNIMO. CONCEDE BENEFICIOS ALTERNATIVOS.
   FECHA: 02 DE JULIO DE 2008

8. PENAS ACCESORIAS: SUSPENSIÓN DE CARGO U OFICIO PÚBLICO DURANTE EL TIEMPO DE LA CONDENA Y AL PAGO PROPORCIONAL DE LAS COSTAS DE LA CAUSA.

GAB. IDENTIFICACION: *REGISTRADA QUE SEA REMÍTASE EXTRACTO DE FILIACION CON LA RESPECTIVA ANOTACION.*

SANTIAGO, 19 DE AGOSTO DEL 2008.-

MARCELA SALAZAR MORALES
SECRETARIA SUBROGANTE

Poder Judicial

CHILE

OFICIO N°2.336-2008 /

RESOLUCION JUDICIAL

AL SEÑOR CONTRALOR

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

1. TRIBUNAL: I. CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO
2. CAUSA N° 2.182-98 (INFRACCIÓN LEY DE ARMAS- VILLA BAVIERA)
   FECHA INGRESO 07 DE JULIO DE 2005.

3. FILIACION DEL PROCESADO:
   NOMBRES: KARL JOHANN
   APELLIDOS - PATERNO: VAN DEN BERG
   MATERNO: SCHUURMANN

   NACIDO: 06.03.1934 NACIONALIDAD: HOLANDESA
   CIUDAD: NO REGISTRA
   ESTADO CIVIL: CASADO PROFESION: TORNERO
   APODOS: SIN APODOS

4. N° DEL PRONTUARIO: 5.948.506-7 GABINETE: SANTIAGO

5. DELITO MATERIA DEL PROCESO: INFRACCIÓN LA LEY SOBRE CONTROL DE ARMAS,

6. RESOLUCION PRIMERA INSTANCIA: 5 AÑOS Y UN DÍA DE PRESIDIO MAYOR EN SU GRADO MÍNIMO
   FECHA: 28 DE AGOSTO DEL 2006

7. RESOLUCION SEGUNDA INSTANCIA: DOS AÑOS DE PRESIDIO MENOR EN SU GRADO MEDIO, MÁS TRESCIENTOS DÍAS DE PRESIDIO MENOR EN SU GRADO MÍNIMO. CONCEDE BENEFICIOS ALTERNATIVOS.
   FECHA: 02 DE JULIO DE 2008

8. PENAS ACCESORIAS: SUSPENSIÓN DE CARGO U OFICIO PÚBLICO DURANTE EL TIEMPO DE LA CONDENA Y AL PAGO PROPORCIONAL DE LAS COSTAS DE LA CAUSA.

SANTIAGO, 19 DE AGOSTO DEL 2008.-

MARCELA SALAZAR MORALES
SECRETARIA SUBROGANTE

Poder Judicial

OFICIO N°2.337-2008 / CHILE

RESOLUCION JUDICIAL

AL SEÑOR DIRECTOR SERVICIO DE REGISTRO ELECTORAL

1. TRIBUNAL: I. CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO
2. CAUSA N° 2.182-98 (INFRACCIÓN LEY DE ARMAS- VILLA BAVIERA) FECHA INGRESO 07 DE JULIO DE 2005.

3. FILIACION DEL PROCESADO:
NOMBRES: KARL JOHANN
APELLIDOS - PATERNO: VAN DEN BERG
MATERNO: SCHUURMANN

NACIDO: 06.03.1934 NACIONALIDAD: HOLANDESA
CIUDAD: NO REGISTRA
ESTADO CIVIL: CASADO PROFESION: TORNERO
APODOS: SIN APODOS

4. N° DEL PRONTUARIO: 5.948.506-7 GABINETE: SANTIAGO

5. DELITO MATERIA DEL PROCESO: INFRACCIÓN LA LEY SOBRE CONTROL DE ARMAS,

6. RESOLUCION PRIMERA INSTANCIA: 5 AÑOS Y UN DÍA DE PRESIDIO MAYOR EN SU GRADO MÍNIMO
FECHA: 28 DE AGOSTO DEL 2006

7. RESOLUCION SEGUNDA INSTANCIA: DOS AÑOS DE PRESIDIO MENOR EN SU GRADO MEDIO, MÁS TRESCIENTOS DÍAS DE PRESIDIO MENOR EN SU GRADO MÍNIMO. CONCEDE BENEFICIOS ALTERNATIVOS.
FECHA: 02 DE JULIO DE 2008

8. PENAS ACCESORIAS: SUSPENSIÓN DE CARGO U OFICIO PÚBLICO DURANTE EL TIEMPO DE LA CONDENA Y AL PAGO PROPORCIONAL DE LAS COSTAS DE LA CAUSA.

SANTIAGO, 19 DE AGOSTO DEL 2008.-

MARCELA SALAZAR MORALES
SECRETARIA SUBROGANTE

Poder Judicial

OFICIO N°2.338-2008 / CHILE

RESOLUCION JUDICIAL

AL GABINETE DE IDENTIFICACION DE SANTIAGO

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION

1. TRIBUNAL: I. CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO
2. CAUSA N° 2.182-98 (Infracción Ley de Armas- Villa Baviera)
   FECHA INGRESO 07 DE Julio DE 2005.

3. FILIACION DEL PROCESADO:
   NOMBRES: KURT HERBERT
   APELLIDOS - PATERNO: SCHNELLENKAMP
   MATERNO: NELAIMISCHKIES

   NACIDO: 14.03.1527 NACIONALIDAD: Alemana
   CIUDAD: Szameikehmen
   ESTADO CIVIL: Casado PROFESION: Jubilado
   APODOS: Sin apodos

4. N° DEL PRONTUARIO: 5.278.572-3 GABINETE: SANTIAGO

5. DELITO MATERIA DEL PROCESO: Infracción La Ley Sobre Control De Armas,

6. RESOLUCION PRIMERA INSTANCIA: 5 años y un día de presidio mayor en su grado mínimo
   FECHA: 28 DE Agosto DEL 2006

7. RESOLUCION SEGUNDA INSTANCIA: dos años de presidio menor en su grado medio, más trescientos días de presidio menor en su grado mínimo. Concede beneficios alternativos.
   FECHA: 02 DE JULIO DE 2008

8. PENAS ACCESORIAS: suspensión de cargo u oficio público durante el tiempo de la condena y al pago proporcional de las costas de la causa.

GAB. IDENTIFICACION: *REGISTRADA QUE SEA REMÍTASE EXTRACTO DE FILIACION CON LA RESPECTIVA ANOTACION.*

SANTIAGO, 19 DE AGOSTO DEL 2008.-

MARCELA SALAZAR MORALES
SECRETARIA SUBROGANTE

Poder Judicial

CHILE

OFICIO N°2.339-2008 /

2032
dos mil treinta y dos

RESOLUCION JUDICIAL

AL SEÑOR CONTRALOR

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

1. TRIBUNAL: I. CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO
2. CAUSA N° 2.182-98 (INFRACCIÓN LEY DE ARMAS- VILLA BAVIERA)
   FECHA INGRESO 07 DE JULIO DE 2005.

3. FILIACION DEL PROCESADO:
   NOMBRES: KURT HERBERT
   APELLIDOS - PATERNO: SCHNELLENKAMP
   MATERNO: NELAIMISCHKIES

   NACIDO: 14.03.1927 NACIONALIDAD: ALEMANA
   CIUDAD: SZAMEIKEHMEN
   ESTADO CIVIL: CASADO PROFESION: JUBILADO
   APODOS: SIN APODOS

4. N° DEL PRONTUARIO: 5.278.572-3 GABINETE: SANTIAGO

5. DELITO MATERIA DEL PROCESO: INFRACCIÓN LA LEY SOBRE CONTROL DE ARMAS,

6. RESOLUCION PRIMERA INSTANCIA: 5 AÑOS Y UN DÍA DE PRESIDIO MAYOR EN SU GRADO MÍNIMO
   FECHA: 28 DE AGOSTO DEL 2006

7. RESOLUCION SEGUNDA INSTANCIA: DOS AÑOS DE PRESIDIO MENOR EN SU GRADO MEDIO, MÁS TRESCIENTOS DÍAS DE PRESIDIO MENOR EN SU GRADO MÍNIMO. CONCEDE BENEFICIOS ALTERNATIVOS.
   FECHA: 02 DE JULIO DE 2008

8. PENAS ACCESORIAS: SUSPENSIÓN DE CARGO U OFICIO PÚBLICO DURANTE EL TIEMPO DE LA CONDENA Y AL PAGO PROPORCIONAL DE LAS COSTAS DE LA CAUSA.

SANTIAGO, 19 DE AGOSTO DEL 2008.-

MARCELA SALAZAR MORALES
SECRETARIA SUBROGANTE

Poder Judicial

OFICIO N°2.340-2008 / CHILE

2033

RESOLUCION JUDICIAL

AL SEÑOR DIRECTOR SERVICIO DE REGISTRO ELECTORAL

1. TRIBUNAL: I. CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO
2. CAUSA N° 2.182-98 (INFRACCIÓN LEY DE ARMAS- VILLA BAVIERA)
   FECHA INGRESO 07 DE JULIO DE 2005.

3. FILIACION DEL PROCESADO:
   NOMBRES: KURT HERBERT
   APELLIDOS - PATERNO: SCHNELLENKAMP
   MATERNO: NELAIMISCHKIES

   NACIDO: 14.03.1927 NACIONALIDAD: ALEMANA
   CIUDAD: SZAMEIKEHMEN
   ESTADO CIVIL: CASADO PROFESION: JUBILADO
   APODOS: SIN APODOS

4. N° DEL PRONTUARIO: 5.278.572-3 GABINETE: SANTIAGO

5. DELITO MATERIA DEL PROCESO: INFRACCIÓN LA LEY SOBRE CONTROL DE ARMAS,

6. RESOLUCION PRIMERA INSTANCIA: 5 AÑOS Y UN DÍA DE PRESIDIO MAYOR EN SU GRADO MÍNIMO
   FECHA: 28 DE AGOSTO DEL 2006

7. RESOLUCION SEGUNDA INSTANCIA: DOS AÑOS DE PRESIDIO MENOR EN SU GRADO MEDIO, MÁS TRESCIENTOS DÍAS DE PRESIDIO MENOR EN SU GRADO MÍNIMO. CONCEDE BENEFICIOS ALTERNATIVOS.
   FECHA: 02 DE JULIO DE 2008

8. PENAS ACCESORIAS: SUSPENSIÓN DE CARGO U OFICIO PÚBLICO DURANTE EL TIEMPO DE LA CONDENA Y AL PAGO PROPORCIONAL DE LAS COSTAS DE LA CAUSA.

SANTIAGO, 19 DE AGOSTO DEL 2008.-

MARCELA SALAZAR MORALES
SECRETARIA SUBROGANTE

Poder Judicial
CHILE

2034

NOTIFICACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA

EN SANTIAGO, A VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO, NOTIFIQUÉ PERSONALMENTE AL QUERELLANTE JORGE MORALES ALLIENDE LA SENTENCIA DE FOJAS 2.002 EN ADELANTE Y DE LA RESOLUCIÓN DE FOJAS 2.015, Y FIRMÓ

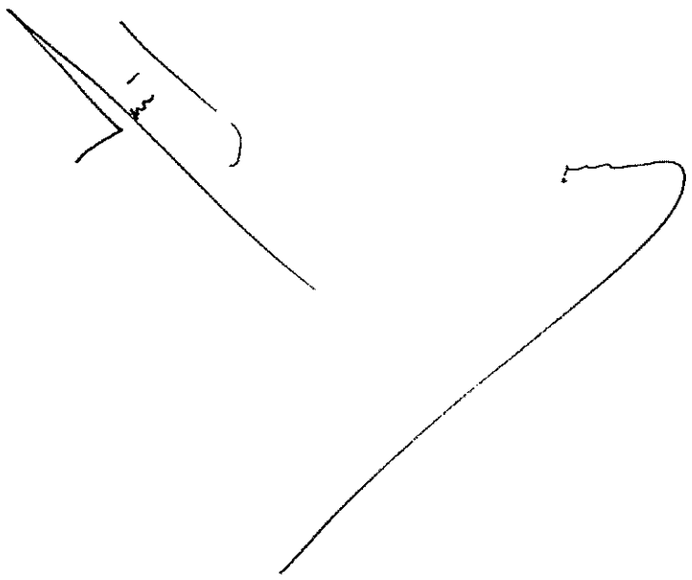

CORTE APELACIONES DE SANTIAGO
Nº ING. : 2182-1998
FECHA : 13-04-2007
LIBRO : CRIMINAL
FOLIO : 26569 HORA : 09:27 (CRS)
* TRAMITACIÓN *

CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO
SECRETARIA CRIMINAL
CAUSA DE FUERO Nº 2.182-98 (Episodio Armas)

2035
dos mil
treinta
y cinco

RENUNCIA A TODOS LOS PATROCINIOS Y PODER CONFERIDOS.-

ILTMA. CORTE

ROBERTO SALDIAS CONCHA, abogado, en relación a éste proceso rol Nº 2.182-98 y **rol Corte Nº 12.891-2006 (Episodio Armas)**, seguidos en contra de Gerhard Mücke Koschitzke, Harmut Hopp Miottel y otros por el delito de Infracción a la Ley de Control de Armas, a US. Iltma. digo:

Que, para todos los efectos legales, vengo en renunciar a todos los patrocinios y poderes que mis representados me confirieron en éste proceso y que en primera instancia conoció de ella el Ministro de Fuero don Jorge Zepeda Arancibia.-

POR TANTO,
RUEGO A US. ILTMA. tener presente la renuncia que antecede para todos los efectos legales.-

Poder Judicial
CHILE

Santiago, dieciséis de abril de dos mil siete. 7036 dos mil treinta y seis

Para proveer, venga con sus antóecedentes que se encuentran en la I. Corte en apelación de la sentencia de primera instancia.

Rol N° 2.182-98 (Infracción Ley de Armas)

Resolvió don Jorge Zepeda Arancibia. Ministro de Fuero.

En Santiago, a dieciséis de abril de dos mil siete notifiqué por el estado diario la resolución que antecede

Distribución :
- Iltma Corte Ap. Stgo.
- Archivo

Poder Judicial
CHILE

Santiago, veintinueve de agosto de dos mil ocho.

Proveyendo la presentación de fojas **2.035**: Téngase presente.

~Rol Nº 2.182-98- "Infracción Ley de Armas- ex Colonia Dignidad".

Resolvió don Jorge Zepeda Arancibia. Ministro de Fuero.

En Santiago, a veintinueve de agosto de dos mil ocho notifiqué por el estado diario la resolución que antecede.

Distribución :
- Iltma Corte Ap. Stgo.
- Archivo

LICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Dirección General

ORD.: Nº 476 /

ANT.: Causa Rol N° 2182-98 Asociación Ilícita Ex Colonia Dignidad. Informe Pericial Balístico ® N° 41, del 12.SEP.005.

MAT.: Solicita armas de fuego con fines didácticos.

SANTIAGO, 14 NOV. 2006

DE: DIRECTOR GENERAL SUBROGANTE
POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

A : SEÑOR MINISTRO DE FUERO
ILUSTRÍSIMA CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO
DON JORGE ZEPEDA ARANCIBIA

1.- Refiérome a la investigación instruida por S.S. Iltma., en Causa Rol N° 2182-98 por asociación ilícita – ex Colonia Dignidad – en la cual se logró incautación, entre otras especies, de diversas armas de fuego, munición, accesorios y otros, evidencias que fueron periciadas por la Sección Balística del Laboratorio de Criminalística Central.

2.- En el informe pericial que se remitió al respecto, específicamente en el punto III CONCLUSIONES, se solicitó al señor Ministro de Fuero, la factibilidad de dejar en custodia de la Sección Balística –para ser empleadas como material de consulta y fines didácticos – diversas armas de fuego, las cuales debido a sus características (marcas, modelos, calibres, fabricación accesorios, etc.), resultan de sumo valor para la labor pericial, por cuanto constituyen un excelente material de análisis para la formación de nuevos peritos, como asimismo, esta posibilidad permitirá implementar el museo institucional con piezas de gran valor forense.

3.- De acuerdo a lo anterior, se solicita a S.S. Iltma., estudiar la factibilidad de otorgar la custodia de las armas de fuego y accesorios que se detallan en listado adjunto, en virtud del carácter histórico que revisten dichas evidencias.

Le saluda atentamente,

FERNANDO ILABACA REYES
Prefecto General
Director General Subrogante

AST/ast
Distribución :
- Iltma Corte Ap. Stgo.
- Archivo /

2039 dos mil treinta y nueve

LISTA DE EVIDENCIAS SECCION BALISTICA

- Un Fusil de repetición, marca **STEYR,** modelo 1937 S/42 98, calibre 8 x 57 mm.
- El Fusil de repetición, **sin marca visible**, modelo Win Mag, calibre .458 Mágnum, serie Nº **10791.**
- Un Fusil marca **WINCHESTER,** modelo GARAND M1, calibre 7,62 x 63 mm.
- El Rifle de repetición, marca **WINCHESTER,** modelo 1882, calibre .44, serie Nº **839609.**
- El Fusil de repetición, **marca SAUER**, modelo JUNIOR, calibre .224 Mágnum, serie Nº **S-7854.**
- El Fusil de repetición, marca **STURM, RUGER & CO**, calibre .223 ó calibre 5,56 x 45 mm, serie Nº **187-50548.**
- Una **Carabina** marca **GARAND**, modelo M-1, calibre .30, con cargador.
- Un Fusil automático y semiautomático, marca **KALASHNIKOV,** modelo **AK-47**, calibre 7,62 x 39 mm, con cargador.
- El Fusil, marca **COLT**, modelo **M-16** AR 15, calibre 5,56 x 45 mm, número de serie **borrado,** con cargador.
- Un Fusil automático y semiautomático, marca **SIG**, modelo 510, calibre 7,62 x 51 mm, con cargador.
- La subametralladora, marca **INGRAM,** modelo M10, calibre 9 x 19 mm, número de serie: **2-3 006638**, con cargador.
- La subametralladora, imitación **INGRAM,** modelo M9, calibre 9 x 17 mm ó 9 mm corto, **sin número de serie**, con cargador.
- Una subametralladora, marca **SCHMEISSER**, modelo MP-40, calibre 9 x 19 mm.
- Una pistola, marca **BERETTA**, modelo **70**, calibre 7,65 mm o .32 Auto, con cargador.
- La pistola marca **FN**, modelo HP, calibre 9 x 19 mm, serie Nº **245PW04053,** con su respectivo cargador.
- Una pistola, marca **HEGE WAFFEN**, modelo AP-66, calibre 7,65 mm o .32 Auto, con cargador.
- La pistola marca **STEYR**, modelo GB, calibre 9 x 19 mm, serie Nº **P06649,** con cargador.
- La pistola marca **ASTRA**, modelo Constable, calibre 7,65 mm., serie Nº **1242919**, con cargador.
- 02 Pistolas marca Sig Saur, modelo 226, calibre 9 mm, color negro, con cinco cargadores Nº de serie U107227 – U 107221...".
- La pistola marca **MAUSER,** calibre 9 x 19 mm., serie Nº **36097,** con cargador.
- La pistola marca **STEYR**, modelo 1918, calibre 9 x 23 mm., serie Nº **14928.**
- La pistola marca **HAFDASA**, calibre .45, serie Nº **44336**, con cargador.
- La pistola marca **LUGER**, modelo 1916, calibre 9 mm., serie Nº **2397,** con cargador.
- La pistola marca **MAUSER**, calibre 9 mm., serie Nº **23111,** con cargador y culata de madera.
- El artificio de fabricación casera sin marca ni número de serie calibre 12, de dos tubos.
- Cinco armas de fuego de fantasía del tipo lapicera calibre .22.
- La subametralladora marca **STEN,** modelo MK II, calibre 9 x 19 mm. serie Nº **80709,** con cargador.
- Una subametralladora imitación **STEN,** calibre 9 x 19 mm. con silenciador y cargador.
- El rifle marca **MARLIN** calibre .44, serie Nº **426905**
- La Pistola marca **COLT,** calibre .38 AUTO, serie Nº **11647**
- 01 Pistola marca Pic, calibre .25, sin Nº de serie, con 01 cargadoR.
- Rifle semiautomático, marca **JOSEF & LANDMANN PREEPZ**, modelo JGL – AUTOMAT 65/68/69, calibre .22 L.R. y Mágnum.

2040
dos mil cuarenta

- Rifle, semiautomático, marca **REMINGTON**, modelo 550-I, calibre .22 de los tres tipos (corto – largo –L.R.), sin número de serie, de fabricación USA. Presenta mira láser marca HUBERTUS 3 x 9 x 40.
- Fusil de repetición, marca **KRIEGESKORTE & CO GMBH STUTTGART**, calibre .308, número de serie Nº **1072,** es de fabricación Alemana.
- subametralladora, sin marca ni modelo, calibre 9 x 19 mm, **sin número de serie.** Presenta correa porta arma, silenciador y un apuntador láser marca LASERSIGHT.
- Un arma de fuego del tipo **pistola** semiautomática, marca **COLT**, calibre .22 LR, serie Nº **288375/C,** es de fabricación USA.
- Un arma de fuego del tipo **pistola** semiautomática, marca **CZ**, modelo 75, calibre 9 x19 mm, serie Nº **35204,** es de fabricación Checa.
- **pistola** semiautomática, marca **V. BERNARDELLI**, calibre .22 Largo, serie Nº **8100**, es de fabricación italiana.
- Un arma de fuego del tipo **pistola** semiautomática, marca **ASTRA**, modelo 3000, calibre 7,65 mm, serie Nº **669977**, es de fabricación Española.
- revólver, de simple y doble acción, marca **COLT**, calibre .32 largo, número de serie **73754,** es de fabricación USA
- pistola semiautomática, **sin marca** y **sin modelo visible**, calibre .45, número de serie **67572.**
- subametralladora, **sin marca** ni modelo, calibre 9 x 19 mm, sin número de serie.
- El arma de fuego de fantasía del tipo bastón calibre 36.

LISTA DE EVIDENCIAS MUSEO INSTITUCIONAL

- Un arma de fuego del tipo **Fusil** de repetición, marca **STEYR**, modelo 1937 S/42 98, calibre 8 x 57 mm.
- Un arma de fuego del tipo **Fusil** semiautomático, marca **WINCHESTER**, modelo GARAND M1, calibre 7,62 x 63.
- Un arma de fuego del tipo **Carabina** semiautomática, marca **GARAND**, modelo M-1, calibre .30.
- Un arma de fuego del tipo **Rifle** semiautomático, marca **JOSEF & LANDMANN PREEPZ**, modelo JGL – AUTOMAT 65/68/69, calibre .22 L.R. y Mágnum.
- Un arma de fuego del tipo Fusil de repetición, marca **STEYR**, modelo M, calibre 7 x 64 mm.
- Un arma de fuego del tipo **Fusil** automático y semiautomático, marca **KALASHNIKOV**, modelo AK 47, calibre 7,62 x 39 mm.
- Un arma de fuego del tipo Fusil automático y semiautomático, marca **SIG**, modelo 510, calibre 7,62 x 51 mm.
- Un arma de fuego del tipo Fusil Ametralladora, marca CESKOSLOVENSKA ZBROJOVKA, modelo BRNO, calibre 7 x 57 mm.
- Un arma de fuego del tipo Ametralladora, marca **RHEINMETALL**, modelo **MG 42,** calibre 7,62 x 51 mm, con afuste.
- Un arma de fuego del tipo **subametralladora**, marca **SCHMEISSER**, modelo MP-40, calibre 9 x 19 mm.
- Un arma de fuego del tipo **subametralladora**, sin marca ni modelo, calibre 9 x 19 mm, sin número de serie.
- Un arma de fuego del tipo **pistola** semiautomática, marca **PIETRO BERETTA**, modelo 70, calibre 7,65 mm.
- Una **pistola** semiautomática, marca **PIC**, modelo DECATUR, calibre .25 Auto, sin serie visible, de fabricación Alemana.
- Un arma de fuego del tipo **pistola** semiautomática, marca **HEGE WAFFEN**, modelo AP66, calibre 7,65 mm.

2041
dos mil
cuarenta
uno

- Un arma de fuego del tipo **revólver**, marca **EUSKARO,** calibre .38 corto.
- Un arma de fuego del tipo **revólver**, **sin marca**, calibre .38 largo, sin número de serie.
- Un arma de fuego del tipo **revólver**, marca **EUSKARO**, calibre .38 corto, **sin** número de serie.
- Un artificio de fabricación casera, **sin marca ni número de serie** por construcción, diseñado para percutir y alojar cartuchos del calibre 12.
- 05 **armas de fuego de fantasía del tipo lapicera**, calibre .22:.
- Un arma de fuego del tipo Subametralladora, automática y semiautomática, imitación **STEN**, calibre 9 x 19 mm.
- Un arma de fuego del tipo Subametralladora, automática y semiautomática, imitación **STEN**, calibre 9 x 19 mm, con silenciador.
- 05 Trampas Cazabobo para cartuchos calibre 16.
- Dos (02) silenciadores.
- Un (01) Apuntador láser, marca LASERSIGHT, modelo LS45.
- Un (01) **DAGA** con apariencia externa de bastón de madera.
- Dos (02) Ceniceros de color blanco, los que en su parte inferior presentan conexiones para una batería.
- 01 Funda del tipo sobaquera, confeccionado en lona y cuero, la cual presenta un arma de fuego del tipo Pistola, calibre 6,35 mm, sin marca visible.
- 01 Elemento con forma de cámara fotográfica, la que podría eventualmente disparar proyectiles metálicos.

2042 / dos mil cuarenta y dos

Poder Judicial
CHILE

Santiago, veintinueve de agosto de dos mil ocho.

VISTOS:

Habiéndose puesto término al juicio por sentencia ejecutoriada y lo dispuesto en el artículo 23, inciso 3°, de la Ley Sobre Control de Armas, se provee la presentación que antecede del Director General Subrogante de la Policía de Investigaciones de Chile, en la forma siguiente:

Se hace lugar a lo solicitado en el oficio Ordinario N° 476 de 14 de noviembre de 2006, del Director General Subrogante de la Policía de Investigaciones de Chile, y en consecuencia, previa resolución administrativa de la Dirección General de Movilización Nacional, la que deberá dictarse previo requerimiento del señor Director General de la Policía de Investigaciones de Chile, se determina que las armas especificadas en el listado adjunto en el oficio, se mantendrán en el museo institucional y en la sección balística de la Policía de Investigaciones de Chile, atendido el interés histórico y científico de ellas, respectivamente.

Las restantes armas deberán ser remitidas a los Arsenales de Guerra para su destrucción conforme lo dispone la ley, previa coordinación entre ambas instituciones, levantándose las respectivas actas de entrega y recepción.

Ofíciese a la autoridad fiscalizadora y señor Director General de la Policía de Investigaciones de Chile, comunicando lo resuelto en el proceso.

Rol N° 2.182-98- "Infracción Ley de Armas- ex Colonia Dignidad".

Jorge Zepeda

Resolvió don Jorge Zepeda Arancibia. Ministro de Fuero.

//..

2043
dos mil
cuarenta
1 pág

SSI
Don
JORGE LUIS ZEPEDA ARANCIBIA
Ministro de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago
SANTIAGO

SSI:

Por la presente, el infrascrito, HARTMUT WILHELM HOPP MIOTTEL, CI 5.409.236-9 viene a exponer y solicitar los siguiente:

En causa Rol N° 2.182-98 sobre «Ley Control de Armas» el infrascrito ha sido notificado con fecha doce del presente de la Sentencia Definitiva dictada por la Excelentísima Corte Suprema, que resolvió que la sentencia dictada por la Ilustrisima Corte de Apelaciones de Santiago con fecha veintisiete de julio de dos mil siete quedaba a firme por no acogerse los recursos deducidos en contra de ella.

Tal sentencia, en su parte resolutiva respecto a la persona del infrascrito establece que: Las penas de cincuenta días de prisión y de cuarenta días de prisión le fueron dadas por cumplidas considerando el tiempo que estuvo privado de libertad en dicha causa.

En consideración de la anteriormente expuesta el infrascrito viene en solicitar lo siguiente:

Que le sea devuelto el monto de quinientos mil pesos que canceló en el momento de adquirir la libertad bajo fianza la que le fue otorgada con fecha 1 de septiembre de dos mil seis, como consta de fojas 423 y 1.542.

Por lo tanto se ruega acceder a los solicitado y ordenar la devolución del monto cancelado como fianza arriba señalado.

Sin otro particular saluda muy atentamente a SSI

Hartmut Wilhelm Hopp Miottel
CI 5.409.236-9

Parral, 14 de Agosto, 2008

//..

Poder Judicial
CHILE

Santiago, cuatro de septiembre de dos mil ocho.

Como se pide, gírese cheque a nombre de Harmut Hopp Miottel, por la suma de $500.000, con cargo a lo consignado a fojas 1.541.

Rol N° 2.182-98 (Ley sobre Control de Armas)

Resolvió don Jorge Zepeda Arancibia. Ministro de Fuero.

En Santiago, a cuatro de septiembre de dos mil ocho notifiqué por el estado diario la resolución que antecede

//..

GENDARMERIA DE CHILE
U. ESP. ALTA SEGURIDAD
Avda. Pedro Montt 1902-A 5515365

RESERVADO

EJEMPLAR N° 1 /HOJA N° 1 2 /

2045 dos mil cuarenta y cinco

OF. ® N°14.01.17. - 2080 /08

ANT.: Causa Rol N°2.182-98.

MAT: Solicito Certificación en relación a Delitos.

SANTIAGO, 04 SEP 2008

DE: JEFE UNIDAD ESPECIAL ALTA SEGURIDAD.

A : **SR. JORGE ZEPEDA ARANCIBIA**
Ministro de Fuero
Iltma. Corte de Apelaciones de Santiago
PRESENTE.-

1.- Junto con saludarle, y a través del presente documento, me permito informar a Vs., que se han recepcionado las copias de sentencias de 1° y 2° instancia, en Causa citada en la suma, por medio del cual es condenado en Primera instancia el interno **Paúl Schafer Schneider,** a la pena única de 7 años, como autor de los delitos previstos en el artículo 8°, en relación con el artículo 3° ; en el artículo 9°, en relación con el artículo 2° ; y en el artículo 10°, en relación con el artículo 2° de la Ley Sobre Control de Armas, y en Segunda instancia a la pena de 3 años como autor del delito previsto y sancionado en el artículo 8° de la Ley N°17.798 y a la pena de 300 días como autor del delito previsto y sancionado en el artículo 10° de la Ley N°17.798.

En relación a esta materia, en un análisis de los antecedentes que se tienen a la vista, nos hemos encontrado con las siguientes reflexiones las cuales son las siguientes:

- En las sentencias de 2° instancia, 2° párrafo, nos señala "*Que las penas antes impuesta las cumplirá Schafer Schneider en orden sucesivo, principiando por la más grave, y se les contará desde el **03 de octubre de 2005,** fecha desde la cual se encuentra ininterrumpidamente privado de libertad en esta causa, como consta de fojas 469*"
- Ahora bien, me permito informarle respetuosamente a V.S., que de acuerdo al Oficio N°156-2005 de fecha 14 de marzo 2005, Schafer Schneider, **INGRESO con fecha 14 de marzo 2005,** detenido en libre plática, por orden del Ministro de Fuero, don Joaquín Billard Acuña, indicándose en Ficha Indicaciones Médicas, por el Médico Internista don Patricio Telechea Krause, de la Policía de Investigaciones de Chile, su Detención con fecha **13 de marzo 2005.**

//..

2046 dos mil cuarenta y seis

Continuación Of. ® Nº 2080 /

../// EJEMPLAR Nº 1 H /HOJA Nº 2 12

Ahora bien, tomamos en cuenta vuestros Oficios por medio de los cuales, da Orden de Ingreso por distintos Delitos, en este contexto, se desea saber, si éstos se encuentra **Acumulados** a la actual condena de 3 años + 300 días, en Causa Rol N°2.182-1998, o se tramitan por Cuerda Separada.

- ✓ Oficio N°1157-2005 de fecha 21/03/2005 y Oficio N°1280-2005 del 30/05/2005, seguido por el delito de **Secuestro Calificado.**
- ✓ Oficio N°1407-2005 de fecha 03/10/2005, seguido por el delito **artículo 8°, inciso 1°, 9° y 10° Ley N°17.798.**
- ✓ Oficio N°1516-2005 de fecha 28/12/2005, seguido por el delito de **Lesiones graves.**
- ✓ Oficio N°1608-2006 de fecha 10/04/2006 seguido por el delito de **Asociación Ilícita.**

2.- Sobre esta materia que nos distrae, respetuosamente debo decir a VS:, que es de suma importancia contar con vuestra Certificación de lo antes expuesto, con la sola finalidad de poder evacuar el calculo de sus cómputos y poder elevar los antecedentes ante el Sub-Depto. de Control Penitenciario para la Aprobación de sus Cómputos.

3.- Es cuanto se informa y solicita a VS. para su conocimiento y resolución Judicial.

Saluda Atte. A V.S.

GENDARMERIA DE CHILE · UNIDAD ESPECIAL ALTA SEGURIDAD · ALCAIDE

CLAUDIO VELEZ SILVA
Sub-Inspector
JEFE DE UNIDAD

DISTRIBUCIÓN :
1.- Sr. Ministro de Fuero – Iltma. Corte de Apelaciones de Santiago.
2.- c/c Carpeta del Condenado.
3.- Archivo Jefatura de Unidad.
4.- Archivo Estadística P.
Registro Int. Nº 1533 /08

Poder Judicial
CHILE

2047 / dos mil cuarenta y siete

Santiago, once de septiembre de dos mil ocho.

Agréguese al proceso oficio que antecede.

De acuerdo a la certificación que consta de fojas 469, que da cuenta que con fecha 03 de octubre de 2005, se dio ingreso en calidad de procesado a Paúl Schäfer Schneider por la presente causa a la Cárcel de Alta Seguridad, dependiente de Gendarmería de Chile, infórmese lo pertinente al señor jefe de dicho penal y determinadamente acerca de que los diferentes proceso instruidos contra el mencionado encausado, se tramitan por cuerda separada.

Remítase copia de la señalada foja y de oficio N° 1.407-2005 de igual fecha.

Rol N° 2.182-98 (Infracción a la Ley de Armas)

Jorge Zepeda A.

Resolvió don Jorge Zepeda Arancibia. Ministro de Fuero.

Poder Judicial
CHILE

2048
dos mil cuarenta y ocho

NOTIFICACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA

EN SANTIAGO, A VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO, NOTIFIQUÉ PERSONALMENTE AL QUERELLANTE DANIEL MARTORELL, por el Consejo de Defensa del Estado, LA SENTENCIA DE FOJAS 2.002 EN ADELANTE Y DE LA RESOLUCIÓN DE FOJAS 2.015, Y FIRMÓ

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION
OFICINA DE PUBLICO Y PARTES
DEPARTAMENTO ARCHIVO GENERAL
25 AGO. 2008
Nº REF.: 221/73

0422593 720088
Folio : 225937 Año : 2008
R.U.N. : 5.123.517-7
Paul Schafer Schneider

OFICIO Nº 2.330-2008 /

RESOLUCION JUDICIAL

2049
do mt
cuaresta
7 uno

AL GABINETE DE IDENTIFICACION DE SANTIAGO

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION

1. TRIBUNAL: I. CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO
2. CAUSA Nº 2.182-98 (INFRACCIÓN LEY DE ARMAS- VILLA BAVIERA)
   FECHA INGRESO 07 DE JULIO DE 2005.

3. FILIACION DEL PROCESADO:
   NOMBRES: PAÚL
   APELLIDOS - PATERNO: SCHÁFER MATERNO: SCHNEIDER
   NACIDO: 04.12.1921 NACIONALIDAD: ALEMANA
   CIUDAD: TROISDORF
   ESTADO CIVIL: CASADO PROFESION: SIN OFICIO
   APODOS: WALTERWILLI LAUBE WENLAND O PAÚL SCHNEIDER

4. Nº DEL PRONTUARIO: 5.123.517-7 GABINETE: SANTIAGO

5. DELITO MATERIA DEL PROCESO: INFRACCIÓN LA LEY SOBRE CONTROL DE ARMAS,

6. RESOLUCION PRIMERA INSTANCIA: 7 AÑOS DE PRESIDIO MAYOR EN SU GRADO MÍNIMO,
   FECHA: 28 DE AGOSTO DEL 2006

7. RESOLUCION SEGUNDA INSTANCIA: TRES AÑOS DE PRESIDIO MENOR EN SU GRADO MEDIO, MÁS TRESCIENTOS DÍAS DE PRESIDIO MENOR EN SU GRADO MÍNIMO
   FECHA: 02 DE JULIO DE 2008

8. PENAS ACCESORIAS: SUSPENSIÓN DE CARGO U OFICIO PÚBLICO DURANTE EL TIEMPO DE LA CONDENA Y AL PAGO PROPORCIONAL DE LAS COSTAS DE LA CAUSA.

GAB. IDENTIFICACION: *REGISTRADA QUE SEA REMÍTASE EXTRACTO DE FILIACION CON LA RESPECTIVA ANOTACION.*

SANTIAGO, 19 DE AGOSTO DEL 2008.-

CORTE APELACIONES SANTIAGO SECRETARIA CRIMINAL

MARCELA SALAZAR MORALES
SECRETARIA SUBROGANTE

IO DE REGISTRO
IDENTIFICACION
CHILE

Nro **213.953.890**

EXTRACTO DE FILIACION Y ANTECEDENTES

2050

NOMBRE : PAUL SCHAFER SCHNEIDER

R.U.N. : 5.123.517-7 Fecha nacimiento: 4 Diciembre 1921

Circunscripción :
Nro. inscripción : Registro : Año : 0000
Estado civil : C Extranjero
Domicilio : VILLA BAVIERA S/N
Comuna : PARRAL

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

CAUSA Nro. : 2.182/1998
Tribunal: CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO

Decl.reo: 17 Marzo 2005
Delito : AUTOR DE DELITO PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTICULO 8 DE LA LEY 17798 Y AUTOR DEL DELITO PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTICULO 10 DE LA LEY 17.798. (EPISODIO VILLA BAVIERA). AUTOR DE SECUESTRO CALIFICADO AUTOR DE LESIONES GRAVES AUTOR DE ASOCIACION ILICITA.

Resoluc.: 2 Julio 2008
CONDENADO A 3 AÑOS DE PRESIDIO MENOR EN SU GRADO MEDIO, MAS 300 DIAS DE PRESIDIO MENOR EN SU GRADO MINIMO. (EPISODIO VILLA BAVIERA).
Inhab. : 3 años 300 dias para cargos públicos.

EMISION: 25 Septiembre 2008, 18:46. - Continúa en la página 2

- EXENTO IMPUESTO -
EXTRACTO DE FILIACION Y ANTECEDENTES

1817501

FIRMA Y SELLO FUNCIONARIO AUTORIZADO

REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION
UNIDAD EXTRACTOS PENALES
CHILE

IO DE REGISTRO
IDENTIFICACION
CHILE

Nro **213.953.891**

EXTRACTO DE FILIACION Y ANTECEDENTES

NOMBRE : PAUL SCHAFER SCHNEIDER

R.U.N. : 5.123.517-7 Fecha nacimiento: 4 Diciembre 1921

Anotac. : 23 Marzo 2005
CAUSA 2182-98 "EPISODIO VILLA BAVIERA".

Anotac. : 18 Octubre 2005
REGISTRA OTRO AUTO DE PROCESAMIENTO DE FECHA 03-10-2005.

Anotac. : 6 Enero 2006
REGISTRA OTRO AUTO DE PROCESAMIENTO DE FECHA 28-12-2005.

Anotac. : 15 Mayo 2006
REGISTRA OTRO AUTO DE PROCESAMIENTO DE FECHA 10-04-2006.

CAUSA Nro. : 53.015/2005
Tribunal: DE LETRAS DE PARRAL

Decl.reo: 12 Marzo 2005
Delito : VIOLACIONES SODOMITICAS Y ABUSOS DESHONESTOS

Anotac. : 30 Junio 2005
CAUSAS ROLES NR.53914,54712,Y 54713 ESTAN ACUMULADOS AL ROL 53015.

CAUSA Nro. : 12.293/2005
Tribunal: CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO

Decl.reo: 7 Septiembre 2006
Delito : AUTOR DE HOMICIDIO CALIFICADO

EMISION:

...IO DE REGISTRO
...E IDENTIFICACION
CHILE

UNIDAD EXTRACTOS PENALES
Nro 213.953.892

PAGINA 3

EXTRACTO DE FILIACION Y ANTECEDENTES

2051

NOMBRE : PAUL SCHAFER SCHNEIDER

R.U.N. : 5.123.517-7 Fecha nacimiento: 4 Diciembre 1921

Anotac. : 20 Septiembre 2006
CAUSA 12293-2005 (MIGUEL BECERRA).

--- oOo ---

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N
5123517-7 SIN ANOTACIONES EXTRACTO FILIACION

FECHA EMISION: 25 Septiembre 2006 18:46.

- EXENTO IMPUESTO -
EXTRACTO DE FILIACION Y ANTECEDENTES
Impreso en:
REGION :

1817501 RUN : 5123517-7 ;6-N?I

REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION DEPARTAMENTO ARCHIVO GENERAL SUBDPTO. FILIACION PENAL CHILE

Marisol del C. Tapia Ramírez

FIRMA Y SELLO FUNCIONARIO AUTORIZADO

OFICIO N°2.335-2008 /

RESOLUCION JUDICIAL

0 422596 720085
Folio : 225987 Año : 2008
R.U.N. : 5.948.506-7
Karl Johann Van Den Berg Schuurma

AL GABINETE DE IDENTIFICACION DE SANTIAGO

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION

1. TRIBUNAL: I. CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO
2. CAUSA N° 2.182-98 (INFRACCIÓN LEY DE ARMAS- VILLA BAVIERA)
FECHA INGRESO 07 DE JULIO DE 2005.

3. FILIACION DEL PROCESADO:
NOMBRES: KARL JOHANN
APELLIDOS - PATERNO: VAN DEN BERG
MATERNO: SCHUURMANN

NACIDO: 06.03.1934 NACIONALIDAD: HOLANDESA
CIUDAD: NO REGISTRA
ESTADO CIVIL: CASADO PROFESION: TORNERO
APODOS: SIN APODOS

4. N° DEL PRONTUARIO: 5.948.506-7 GABINETE: SANTIAGO

5. DELITO MATERIA DEL PROCESO: INFRACCIÓN LA LEY SOBRE CONTROL DE ARMAS,

6. RESOLUCION PRIMERA INSTANCIA: 5 AÑOS Y UN DÍA DE PRESIDIO MAYOR EN SU GRADO MÍNIMO
FECHA: 28 DE AGOSTO DEL 2006

7. RESOLUCION SEGUNDA INSTANCIA: DOS AÑOS DE PRESIDIO MENOR EN SU GRADO MEDIO, MÁS TRESCIENTOS DÍAS DE PRESIDIO MENOR EN SU GRADO MÍNIMO. CONCEDE BENEFICIOS ALTERNATIVOS.
FECHA: 02 DE JULIO DE 2008

8. PENAS ACCESORIAS: SUSPENSIÓN DE CARGO U OFICIO PÚBLICO DURANTE EL TIEMPO DE LA CONDENA Y AL PAGO PROPORCIONAL DE LAS COSTAS DE LA CAUSA.

GAB. IDENTIFICACION: *REGISTRADA QUE SEA REMÍTASE EXTRACTO DE FILIACION CON LA RESPECTIVA ANOTACION.*

SANTIAGO, 19 DE AGOSTO DEL 2008.-

MARCELA SALAZAR MORALES
SECRETARIA SUBROGANTE

IO DE REGISTRO
E IDENTIFICACION
CHILE

Nro 213.953.886

EXTRACTO DE FILIACION Y ANTECEDENTES

NOMBRE : KARL JOHANN VAN DEN BERG SCHUURMANN

R.U.N. : 5.948.506-7 Fecha nacimiento: 6 Marzo 1934

Nombres supuestos : -JOHANN VAN DER BERG SCHURMAN

Circunscripción :
Nro. inscripción : Registro : Año : 0000
Estado civil : S Extranjero
Domicilio : VILLA BAVIERA PARRAL 0
Comuna : PARRAL

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

CAUSA Nro. : 2.182/1998
Tribunal: CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO

Decl.reo: 31 Mayo 2005
Delito : AUTOR DE SECUESTRO CALIFICADO
AUTOR DE ASOCIACION ILICITA
AUTOR DEL DELITO PREVISTO Y SANCIONADO
EN EL ARTICULO 8 DE LA LEY 17798 Y
AUTOR DEL DELITO PREVISTO Y SANCIONADO
EN EL ARTICULO 10 DE LA LEY 17798.
(EPISODIO VILLA BAVIERA).

Resoluc.: 27 Julio 2008
CONDENADO A 2 AÑOS DE PRESIDIO MENOR
EN SU GRADO MEDIO MAS 300 DIAS DE
PRESIDIO MENOR EN SU GRADO MINIMO.PENA

CHA EMISION: 25 Septiembre 2008, 18:45. - Continúa en la página 2

- EXENTO IMPUESTO -
EXTRACTO DE FILIACION Y ANTECEDENTES

1817501

FIRMA Y SELLO FUNCIONARIO AUTORIZADO
REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION
UNIDAD EXTRACTOS PENALES
CHILE

ICIO DE REGISTRO
E IDENTIFICACION
CHILE

Nro 213.953.886

EXTRACTO DE FILIACION Y ANTECEDENTES

NOMBRE : KARL JOHANN VAN DEN BERG SCHUURMANN

R.U.N. : 5.948.506-7 Fecha nacimiento: 6 Marzo 1934

REMITIDA.(EPISODIO VILLA BAVIERA).
Inhab. : 2 años 300 dias para cargos públicos.
Vigil. : 3 años tiempo de medida alternativa.

Anotac. : 9 Junio 2005
CAUSA ROL NR.2182-98 (J.MAINO)

Anotac. : 18 Octubre 2005
REGISTRA OTRO AUTO DE PROCESAMIENTO
DE FECHA 03-10-2005.

Anotac. : 15 Mayo 2006
REGISTRA OTRO AUTO DE PROCESAMIENTO DE
FECHA 10-04-2006.

--- oOo ---

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N
5948506-7 SIN ANOTACIONES

EXTRACTO FILIACION

FECHA EMISION: 25 Septiembre 2008, 18:45.

OFICIO N°2.332-2008

RESOLUCION JUDICIAL

0 422594 320089
Folio : 225943 Año : 2008
R.U.N. : 5.409.236-9
Hartmut Wilhelm Hopp Miottel

AL GABINETE DE IDENTIFICACION DE SANTIAGO

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION

1. TRIBUNAL: I. CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO
2. CAUSA N° 2.182-98 (INFRACCIÓN LEY DE ARMAS- VILLA BAVIERA)
   FECHA INGRESO 07 DE JULIO DE 2005.

3. FILIACION DEL PROCESADO:
   NOMBRES: HARMUT WILHELM
   APELLIDOS - PATERNO: HOPP MATERNO: MIOTTEL
   NACIDO: 24.05.1944 NACIONALIDAD: ALEMANA
   CIUDAD: LAUENBURG
   ESTADO CIVIL: CASADO PROFESION: MÉDICO
   APODOS: SIN APODOS

4. N° DEL PRONTUARIO: 5.409.236-9 GABINETE: SANTIAGO

5. DELITO MATERIA DEL PROCESO: INFRACCIÓN LA LEY SOBRE CONTROL DE ARMAS,

6. RESOLUCION PRIMERA INSTANCIA: QUINIENTOS CUARENTA Y UN DÍA DE PRESIDIO MENOR EN SU GRADO MEDIO.
   FECHA: 28 DE AGOSTO DEL 2006

7. RESOLUCION SEGUNDA INSTANCIA: CINCUENTA DÍAS DE PRISIÓN EN SU GRADO MÁXIMO, MÁS CUARENTA DÍAS DE PRISIÓN EN SU GRADO MEDIO
   FECHA: 02 DE JULIO DE 2008

8. PENAS ACCESORIAS: SUSPENSIÓN DE CARGO U OFICIO PÚBLICO DURANTE EL TIEMPO DE LA CONDENA Y AL PAGO PROPORCIONAL DE LAS COSTAS DE LA CAUSA.
SE DAN POR CUMPLIDAS LAS PENAS PRIVATIVAS DE LIBERTAD IMPUESTAS CON EL MAYOR TIEMPO QUE ESTUVO PRIVADO DE ELLA EN ESTA CAUSA.

GAB. IDENTIFICACION: *REGISTRADA QUE SEA REMÍTASE EXTRACTO DE FILIACION CON LA RESPECTIVA ANOTACION.*

SANTIAGO, 19 DE AGOSTO DEL 2008.-

MARCELA SALAZAR MORALES
SECRETARIA SUBROGANTE

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION CHILE

Nro **213.953.888**

EXTRACTO DE FILIACION Y ANTECEDENTES

2057

NOMBRE : HARTMUT WILHELM HOPP MIOTTEL

R.U.N. : 5.409.236-9 Fecha nacimiento: 24 Mayo 1944

Circunscripción :
Nro. inscripción : Registro : Año : 0000
Estado civil : S Extranjero
Domicilio : DIECIOCHO 930
Comuna : PARRAL

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

CAUSA Nro. : 53.015/1997
Tribunal: DEL CRIMEN DE PARRAL

Decl.reo: 11 Agosto 1997
Delito : ENCUBRIDOR POR ABUSOS DESHONESTOS.

CAUSA Nro. : 2.182/1998
Tribunal: CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO

Decl.reo: 31 Mayo 2005
Delito : ENCUBRIDOR DE SECUESTRIO CALIFICADO ENCUBRIDOR DEL DELITO PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTICULO 8 DE LA LEY 17798 Y ENCUBRIDOR DEL DELITO PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTICULO 10 DE LA LEY 17798. (EPISODIO VILLA BAVIERA).

Resoluc.: 27 Julio 2007
CONDENADO A 50 DIAS DE PRISION EN SU GRADO MAXIMO MAS 40 DIAS DE PRISION EN

FECHA EMISION: 25 Septiembre 2008, 18:46. — Continúa en la página 2

- EXENTO IMPUESTO -
EXTRACTO DE FILIACION Y ANTECEDENTES

1817501

FIRMA Y SELLO FUNCIONARIO AUTORIZADO

REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION CHILE — UNIDAD EXTRACTOS PENALES

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION CHILE

★ Nro **213.953.889**

EXTRACTO DE FILIACION Y ANTECEDENTES

NOMBRE : HARTMUT WILHELM HOPP MIOTTEL

R.U.N. : 5.409.236-9 Fecha nacimiento: 24 Mayo 1944

SU GRADO MEDIO.PENAS CUMPLIDAS CON EL TIEMPO QUE ESTUVO PRIVADO DE LIBERTAD. DESDE EL 29-09-2005 Y EL 01-09-2005 EPISODIO VILLA BAVIERA).

Inhab. : 90 dias para cargos públicos.

Anotac. : 9 Junio 2005
CAUSA ROL NR.2182-98 (J.MAINO)

Anotac. : 18 Octubre 2005
REGISTRA OTRO AUTO DE PROCESAMIENTO DE FECHA 03-10-2005.

Anotac. : 15 Mayo 2006
REGISTRA OTRO AUTO DE PROCESAMIENTO DE FECHA 10-04-2006.

Anotac. : 23 Septiembre 2008
CAUSA 2182 /1998 (VILLA BAVIERA)
--- oOo ---

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N
5409236-9 SIN ANOTACIONES

EXTRACTO FILIACION

OFICIO N°2.338-2008 /

0422598 920089
Folio : 225869 Año : 2008
R.U.N. : 5.278.572-3
Kurt Herbert Schnellenkamp Nelaim

RESOLUCION JUDICIAL

2050
dos mil cincuenta

AL GABINETE DE IDENTIFICACION DE SANTIAGO

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION

1. TRIBUNAL: I. CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO
2. CAUSA N° 2.182-98 (INFRACCIÓN LEY DE ARMAS- VILLA BAVIERA)
   FECHA INGRESO 07 DE JULIO DE 2005.

3. FILIACION DEL PROCESADO:
   NOMBRES: KURT HERBERT
   APELLIDOS - PATERNO: SCHNELLENKAMP
   MATERNO: NELAIMISCHKIES

   NACIDO: 14.03.1927 NACIONALIDAD: ALEMANA
   CIUDAD: SZAMEIKEHMEN
   ESTADO CIVIL: CASADO PROFESION: JUBILADO
   APODOS: SIN APODOS

4. N° DEL PRONTUARIO: 5.278.572-3 GABINETE: SANTIAGO

5. DELITO MATERIA DEL PROCESO: INFRACCIÓN LA LEY SOBRE CONTROL DE ARMAS,

6. RESOLUCION PRIMERA INSTANCIA: 5 AÑOS Y UN DÍA DE PRESIDIO MAYOR EN SU GRADO MÍNIMO
   FECHA: 28 DE AGOSTO DEL 2006

7. RESOLUCION SEGUNDA INSTANCIA: DOS AÑOS DE PRESIDIO MENOR EN SU GRADO MEDIO, MÁS TRESCIENTOS DÍAS DE PRESIDIO MENOR EN SU GRADO MÍNIMO. CONCEDE BENEFICIOS ALTERNATIVOS.
   FECHA: 02 DE JULIO DE 2008

8. PENAS ACCESORIAS: SUSPENSIÓN DE CARGO U OFICIO PÚBLICO DURANTE EL TIEMPO DE LA CONDENA Y AL PAGO PROPORCIONAL DE LAS COSTAS DE LA CAUSA.

GAB. IDENTIFICACION: *REGISTRADA QUE SEA REMÍTASE EXTRACTO DE FILIACION CON LA RESPECTIVA ANOTACION.*

SANTIAGO, 19 DE AGOSTO DEL 2008.-

FOTOCOPIA
Para uso exclusivo de ARCHIVO NACIONAL

MARCELA SALAZAR MORALES
SECRETARIA SUBROGANTE

IO DE REGISTRO
IDENTIFICACION
CHILE

Nro **213.953.876**

EXTRACTO DE FILIACION Y ANTECEDENTES

NOMBRE : KURT HERBERT SCHNELLENKAMP
NELAIMISCHKIES

R.U.N. : 5.278.572-3 Fecha nacimiento: 14 Marzo 1927

Circunscripción :
Nro. inscripción : Registro : Año : 0000
Estado civil : C Extranjero
Domicilio : VILLA BAVIERA S/N
Comuna : PARRAL

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

CAUSA Nro. : 96.447/1995
Tribunal: 22 DEL CRIMEN DE SANTIAGO

Decl.reo: 29 Septiembre 1995
Delito : AUTOR REITERADO DE INFRACCION A LOS ARTICULOS 97 NR.4, INCISO PRIMERO, PARTE FINAL Y ARTICULO 97 NR.5 DEL CODIGO TRIBUTARIO, MAS AUTOR DEL DELITO POR INFRACCION AL ARTICULO 97 NR.4 INCISO PRIMERO DEL MISMO CUERPO LEGAL.

Resoluc.: 18 Julio 2007
CONDENADO A LA PENA UNICA DE 3 AÑOS DE PRESIDIO MENOR EN SU MEDIO,MULTA EQUIVALENTE AL CIENTO POR CIENTO DEL PERJUICIO CAUSADO $141.728.739 VALOR HISTORICO, ACTUALIZADO DE LA FORMA ESTEBLECIDA EN EL ARTICULO 53 DEL CODIGO PENAL.
Inhab. : 3 años para cargos públicos.
Vigil. : 3 años tiempo de medida alternativa.

HA EMISION: 25 Septiembre 2008, 18:42. - Continúa en la página 2

- EXENTO IMPUESTO -
EXTRACTO DE FILIACION Y ANTECEDENTES

1817501

FIRMA Y TIMBRE FUNCIONARIO AUTORIZADO

REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION
UNIDAD EXTRACTOS PENALES

IO DE REGISTRO
IDENTIFICACION
CHILE

Nro ~~213.953.877~~

EXTRACTO DE FILIACION Y ANTECEDENTES

NOMBRE : KURT HERBERT SCHNELLENKAMP
NELAIMISCHKIES

R.U.N. : 5.278.572-3 Fecha nacimiento: 14 Marzo 1927

Anotac. : 7 Febrero 2008
23 JUZGADO DEL CRIMEN DE SANTIAGO
EX 19, 28, 29, 31 Y 36 JUZGADOS DEL CRIMEN DE SANTIAGO.

CAUSA Nro. : 53.015/1998
Tribunal: DEL CRIMEN DE PARRAL

Decl.reo: 17 Abril 1998
Delito : ENCUBRIDOR EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 17 NR.4 DEL CODIGO PENAL

CAUSA Nro. : 2.182/1998
Tribunal: CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO

Decl.reo: 3 Octubre 2005
Delito : AUTOR DE ASOCIACION ILICITA
AUTOR DEL DELITO PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTICULO 8 DE LA LEY 17798 Y
AUTOR DEL DELITO PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTICULO 10 DE LA LEY 17798
(EPISODIO VILLA BAVIERA).

Resoluc.: 27 Julio 2007
CONDENADO A 2 AÑOS DE PRESIDIO MENOR EN SU GRADO MEDIO MAS 300 DIAS DE PRESIDIO MENOR EN SU GRADO MINIMO, PENA REMITIDA.
(EPISODIO VILLA BAVIERA).
Inhab. : 2 años 300 dias para cargos públicos.
Vigil. : 3 años tiempo de medida alternativa.

HA EMISION: 25 Septiembre 2008, 18:42. - Continúa en la página 3

IO DE REGISTRO
IDENTIFICACION
CHILE

PENALES
CNro 213.953.878
CHILE

PAGINA 3

EXTRACTO DE FILIACION Y ANTECEDENTES

2058
dos mil cincuenta y ocho

NOMBRE : KURT HERBERT SCHNELLENKAMP
NELAIMISCHKIES

R.U.N. : 5.278.572-3 Fecha nacimiento: 14 Marzo 1927

Anotac. : 15 Mayo 2006
REGISTRA OTRO AUTO DE PROCESAMIENTO DE FECHA 10-04-2006.

CAUSA Nro. : 12.293/2005
Tribunal: CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO

Decl.reo: 7 Septiembre 2006
Delito : ENCUBRIDOR DE HOMICIDIO CALIFICADO

Anotac. : 29 Noviembre 2006
CAUSA NR.12293-2005 (MIGUEL BECERRA).
--- oOo ---

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N
5278572-3 SIN ANOTACIONES

EXTRACTO FILIACION

FECHA EMISION: 25 Septiembre 18:42.

- EXENTO IMPUESTO -
EXTRACTO DE FILIACION Y ANTECEDENTES
Impreso en:
REGION :

REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION
DEPARTAMENTO ARCHIVO GENERAL
SUBDPTO. FILIACION PENAL
CHILE

Marisol del C. Tapia Ramírez

1617501 RUN : 5278572-3 GZ+9

FIRMA Y SELLO FUNCIONARIO AUTORIZADO

Poder Judicial
CHILE

CERTIFICO: Que oportunamente se dio cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 509 bis del Código de Procedimiento Penal. Santiago, 14 de octubre de 2008.

Santiago, catorce de octubre de dos mil ocho.

Agréguese al proceso extractos de filiación y antecede que preceden.

Encontrándose la causa en estado ***ARCHÍVENSE*** *los antecedentes*

Rol N° 2.182-98 (Infracción Ley de Armas - Colonia Dignidad)

Resolvió don Jorge Zepeda Arancibia. Ministro de Fuero.

En Santiago, a catorce de octubre de dos mil ocho, notifiqué por el estado diario la presente resolución.

Investigaciones de Chile.

Proceso : Nro. 2.182-98 (Inf. Ley de Armas, ex - Colonia Dignidad) /

Poder Judicial
CHILE

2069
dos mil sesenta

CORTE DE APELACIONES
SANTIAGO
JZA/mms

OFICIO Nº 2.335-2008.

Santiago, 12 de agosto de 2008.

De conformidad a lo resuelto en autos rol Nº 2.182-98- del episodio **"Infracción Ley de Armas- Villa Baviera"**, se ha ordenado remitir a Ud, copias autorizadas de sentencias de primera y segunda instancia y de la de término, dictada por la Excma. Corte Suprema, debidamente ejecutoriada, correspondientes al sentenciado Kurt Schnellenkamp Nelaimischkies a objeto de que de cumplimiento con la pena impuesta en el citado proceso.

Saluda atentamente a Ud.

JORGE ZEPEDA ARANCIBIA
Ministro de Fuero

MARCELA SALAZAR MORALES
Secretaria Subrogante

SEÑOR ALCAIDE
CENTRO DE CUMPLIMIENTO PENITENCIARIO
GENDARMERÍA DE CHILE
CALLE DELICIAS NORTE Nº 599 - PARRAL

... Investigaciones de Chile.

Proceso : Nro. 2.182-98 (Inf. Ley de Armas, ex - Colonia Dignidad) /

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
GENDARMERIA DE CHILE
VII DIRECCION REGIONAL
C. C. P. DE PARRAL

C E R T I F I C A C I O N

El Alcaide del Centro de Cumplimiento Penitenciario de Parral que suscribe, Certifica que con fecha 14.08.2008 se recepcionaron en esta unidad penal copia de sentencia en causa ROL N° 2182-98 por el delito Infracción ley de Armas, dictada por la Excma. Corte Suprema, correspondientes a los sentenciados Kurt Schnellenkamp Nelaimischkies y Karl Van Den Berg Schuurmann.-

En Parral a catorce días del mes de Agosto del año dos mil ocho.-

GENDARMERIA DE CHILE
ALCAIDE
C.C.P.
PARRAL

CRISTIAN ALBORNOZ LARENAS
ALC 2°
A L C A I D E

Poder Judicial
CHILE

2001
dos mil
[illegible]
y uno

CORTE DE APELACIONES
SANTIAGO
JZA/mms

OFICIO Nº 2,334-2008.

Santiago, 12 de agosto de 2008.

De conformidad a lo resuelto en autos rol Nº 2.182-98- del episodio **"Infracción Ley de Armas- Villa Baviera"**, se ha ordenado remitir a Ud, copias autorizadas de sentencias de primera y segunda instancia y de la de término, dictada por la Excma. Corte Suprema, debidamente ejecutoriada, correspondientes al sentenciado Karl Van Den Berg Schuurmann a objeto de que de cumplimiento con la pena impuesta en el citado proceso.

Saluda atentamente a Ud.

JORGE ZEPEDA ARANCIBIA
Ministro de Fuero

MARCELA SALAZAR MORALES
Secretaria Subrogante

SEÑOR ALCAIDE
CENTRO DE CUMPLIMIENTO PENITENCIARIO
GENDARMERÍA DE CHILE
CALLE DELICIAS NORTE Nº 599 - PARRAL

Investigaciones de Chile.

Proceso : Nro. 2.182-98 (Inf. Ley de Armas, ex - Colonia Dignidad) /

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
GENDARMERIA DE CHILE
VII DIRECCION REGIONAL
C. C. P. DE PARRAL

C E R T I F I C A C I O N

El Alcaide del Centro de Cumplimiento Penitenciario de Parral que suscribe, Certifica que con fecha 14.08.2008 se recepcionaron en esta unidad penal copia de sentencia en causa ROL N° 2182-98 por el delito Infracción ley de Armas, dictada por la Excma. Corte Suprema, correspondientes a los sentenciados Kurt Schnellenkamp Nelaimischkies y Karl Van Den Berg Schuurmann.-

En Parral a catorce días del mes de Agosto del año dos mil ocho.-

GENDARMERIA DE CHILE
ALCAIDE
C.C.P.
PARRAL

CRISTIAN ALBORNOZ LARENAS
ALC 2°
A L C A I D E

Poder Judicial
CHILE

2004 / dos mil cuatro

Santiago, veintidós de octubre de dos mil ocho.

Sin perjuicio del estado del proceso, agréguese copia de oficios que dan cuenta que los procesados Kurt Schenllenkamp y Karl Van Den Berg, iniciaron el cumplimiento del fallo definitivo.

A objeto de cautelar el cuidado del nebulizador, cuya pericia rola de fojas 538 en adelante, ofíciese al señor jefe de la Brigada Investigadora de Delitos contra los Derechos Humanos, a objeto de que sea remitido a la Jefatura de Inteligencia Policial, de la Policía de Investigaciones de Chile, para su custodia.

Hecho lo anterior, vuelvan los autos al archivo.

Rol N° 2.182-98 (Infracción Ley de Armas –ex Colonia Dignidad)

Resolvió don Jorge Zepeda Arancibia. Ministro de Fuero

Policial, de la Policía de Investigaciones de Chile.

Proceso : Nro. 2.182-98 (Inf. Ley de Armas, ex - Colonia Dignidad) /

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Brigada Investigadora de Delitos Contra
los Derechos Humanos
apv

2063 / dos mil sesenta y tres

INFORME POLICIAL N° 1710 /

SANTIAGO, 04.NOV.008.-

A LA
ILUSTRISIMA CORTE DE APELACIONES
S A N T I A G O /
Sr. Ministro de Fuero don Jorge ZEPEDA ARANCIBIA

I.- ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO INVESTIGATIVO

Orden	: Oficio N° 2.397-2008.
Tipo de Orden	: Escrita.
Fecha de la Orden	: 22.OCT.008.
Fecha que se recibió en la Unidad	: 30.OCT.008.
Delito	: No indica.
Instrucciones	: Se ha decretado oficiar a Ud., a fin de que se sirva disponer la remisión de un nebulizador térmico, probable marca "Formulation", especie que fuera debidamente periciada en octubre de 2005, hasta dependencias de la Jefatura de Inteligencia Policial, de la Policía de Investigaciones de Chile.
Proceso	: Nro. 2.182-98 (Inf. Ley de Armas, ex - Colonia Dignidad) /

2064
d01 mil
sesenta y
cuatro

II.- DILIGENCIAS

Se informa a Usía Ilustrísima, que en virtud a lo ordenado en el presente Decreto adjunto, que mediante Oficio (R) N° 1345, de fecha 04.NOV.008, se remitió a la Jefatura Nacional de Inteligencia Policial, un nebulizador térmico, el que fue recepcionado por el Subcomisario Germán CONCHA ZUÑIGA, mediante Acta de Entrega donde se detalla la especie. **Se adjunta dicha Acta en anexo N° 01.**

ALBERTO PEREZ VERDUGO
Subcomisario

DE INVESTIGACIONES DE CHILE
gada Investigadora de Delitos Contra
Los Derechos Humanos

ANEXO Nº 01.-

2065
dos mil
sesenta
y cinco

ACTA DE ENTREGA

En Ñuñoa, a cinco días del mes de noviembre del año dos mil ocho, siendo las 16:00 horas, en dependencias de la Jefatura Nacional de Inteligencia Policial, se procede a hacer entrega de la especie que más adelante se indica, conforme a Oficio Nº 2.397-2008, de fecha veintidós de octubre del presente año, que recae en Causa Rol Nº 2.182-98 (Infracción Ley de Armas, ex – Colonia Dignidad), de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago.

Un equipo "nebulizador térmico" o "equipo productor de termoniebla", de forma rectangular, conformado por chapa metálica pintada de color negro de 33 x 23 x 28 cms., aproximadamente de largo, ancho y alto respectivamente, conteniendo entre otros elementos:

Un bombín manual dañado.
Una correa para el transporte de la máquina.
Dos carburadores, uno de los cuales se encuentra adosado a la carcasa y el otro suelto, ambos tienen instalado bujías marca Champion.
Tubo metálico exterior de 4,5 cms., de diámetro y 90 cms., de largo aproximadamente.
Una válvula de paso.

Alberto Pérez Verdugo
Subcomisario

ENTREGUÉ CONFORME

Stephan Cevilla Zúñiga
Subcomisario

RECIBÍ CONFORME

Poder Judicial
CHILE

-2060/

CORTE DE APELACIONES
SANTIAGO
JZA/mms

OFICIO Nº 2.397-2008.

Santiago, 22 de octubre de 2008.

En autos rol Nº 2.182-98, (Infracción Ley de Armas, ex Colonia Dignidad), se ha decretado oficiar a Ud., a fin de que se sirva disponer la remisión de un nebulizador térmico, probable marca "Formulation", especie que fuera debidamente periciada en octubre de 2005, hasta dependencias de la Jefatura de Inteligencia Policial, de la Policía de Investigaciones de Chile.

Saluda atentamente a Ud.

JORGE ZEPEDA ARANCIBIA
Ministro de Fuero

CORTE DE APELACIONES ☆ SANTIAGO SECRETARIA ESPECIAL

SERGIO MASON REYES
Secretario

AL SEÑOR JEFE
BRIGADA INVESTIGADORA DE DELITOS
CONTRA LOS DERECHOS HUMANOS
POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
PRESENTE

A. Perez V

30 .09 2008

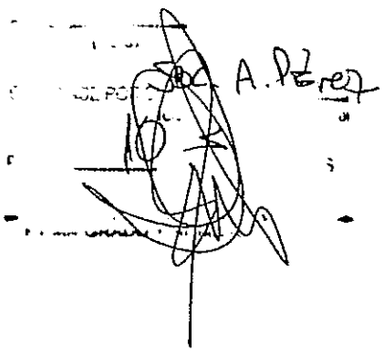

Poder Judicial
CHILE

Santiago, once de noviembre de dos mil ocho.

Sin perjuicio del estado del proceso, agréguese el presente informe.

Rol N° 2.182-98 (Episodio Ley de Armas)

Resolvió don Jorge Zepeda Arancibia. Ministro de Fuero.

Enrique Monasterio R

2008
dos mil
setenta y ocho

CORTE APELACIONES DE SANTIAGO
Nº ING. : 2182-1998
FECHA : 29-12-2008
LIBRO CRIMINAL
FOLIO 130899 HORA 11:46 (BTR)
TRAMITACIÓN

Corte de Apelaciones de Santiago
Secretaría Criminal
Sr. Ministro de Fuero
Jorge Zepeda Arancibia
Rol Nº2.182-1998
Episodio "Ley de Control de Armas" - Villa Baviera.

En Lo Principal: Se gire cheque.-
Otrosí: Se tenga presente personería y autorización para la tramitación y retiro del cheque.-

SEÑOR MINISTRO DE FUERO

Enrique Monasterio Rebolledo, abogado, por mi representado don KARL JOHANN VAN DEN BERG SCHÜÜRMANN, en autos sobre **Episodio "Ley de Control de Armas" - Villa Baviera, Rol Nº2.182-1998.-** a **SSa.I**, respetuosamente digo:

Vengo en solicitar se gire cheque nominativo a nombre de don KARL JOHANN VAN DEN BERG SCHÜÜRMANN, por el monto total de los dineros que fueron depositados en la cuenta corriente de la Secretaria Criminal de Iltma. Corte de Apelaciones de Santiago, como su fianza para gozar del beneficio de la libertad provisional.-

Por tanto,
a **SSa.I**, ruego se sirva acceder al giro del cheque nominativo antes indicado.-

OTROSI:
Ruego a **SSa.I.** se sirva tener presente que mi personería para representar a don KARL JOHANN VAN DEN BERG SCHÜÜRMANN emana de escritura pública de mandato judicial amplio de fecha 05 de noviembre de 2007 otorgada ante el Notario Público de Parral don Jorge Gillet Bebin, Repertorio Nº1.918-2007 6to. Bimestre de dicha Notaría, que fue acompañada ante Excma. Corte Suprema para la vista de los recursos de casación en la forma y fondo bajo el Rol Corte Suprema 4.708-2007, y que en tal oportunidad delegue el poder - *sin perjuicio de reasumirlo en cualquier momento* - en la Sra. Procurador del Número **doña Laura Bañados Torres**, a quién autorizó expresamente para la tramitación y retiro del cheque nominativo que se solicita en lo principal del presente escrito.-

Enrique Monasterio Rebolledo
Abogado
Rut 9.771.796-6

monasterio.enrique@gmail.com - (41) 246 26 95 - (09) 9712 96 85 - Aníbal Pinto 480, Oficina 310, Concepción

2069

Enrique Monasterio R

CORTE APELACIONES DE SANTIAGO
Nº ING. : 2182-1998
FECHA : 29-12-2008
LIBRO CRIMINAL
FOLIO 130901 HORA 11.46 (BTR)
TRAMITACIÓN

Corte de Apelaciones de Santiago
Secretaría Criminal
Sr. Ministro de Fuero
Jorge Zepeda Arancibia
Rol Nº2.182-1998
Episodio "Ley de Control de Armas" - Villa Baviera.

En Lo Principal: Se gire cheque.-
Otrosí: Se tenga presente personería y autorización para la tramitación y retiro del cheque.-

SEÑOR MINISTRO DE FUERO

Enrique Monasterio Rebolledo, abogado, por mi representado don KURT HERBERT SCHNELLENKAMP NELAIMISCHKIES, en autos sobre **Episodio "Ley de Control de Armas" - Villa Baviera, Rol Nº2.182-1998.-** a **SSa.I**, respetuosamente digo:

Vengo en solicitar se gire cheque nominativo a nombre de don KURT HERBERT SCHNELLENKAMP NELAIMISCHKIES, por el monto total de los dineros que fueron depositados en la cuenta corriente de la Secretaria Criminal de Iltma. Corte de Apelaciones de Santiago, como su fianza para gozar del beneficio de la libertad provisional.-

Por tanto,
a **SSa.I**, ruego se sirva acceder al giro del cheque nominativo antes indicado.-

OTROSI:
Ruego a **SSa.I.** se sirva tener presente que mi personería para representar a don KURT HERBERT SCHNELLENKAMP NELAIMISCHKIES emana de escritura pública de mandato judicial amplio de fecha 05 de septiembre de 2007 otorgada ante el Notario Público de Concepción don Ramón García Carrasco, Repertorio Nº6.452-2007 de dicha Notaría, que fue acompañada ante Excma. Corte Suprema para la vista de los recursos de casación en la forma y fondo bajo el Rol Corte Suprema 4.708-2007, y que en tal oportunidad delegue el poder - *sin perjuicio de reasumirlo en cualquier momento* - en la Sra. Procurador del Número **doña Laura Bañados Torres**, a quién autorizó expresamente para la tramitación y retiro del cheque nominativo que se solicita en lo principal del presente escrito.-

Enrique Monasterio Rebolledo
Abogado
Rut 9.771.796-6

monasterio.enrique@gmail.com - (41) 246 26 95 - (09) 9712 96 85 - Aníbal Pinto 486, Oficina 310, Concepción

Poder Judicial
CHILE

Santiago, dos de enero de dos mil nueve.

Proveyendo las presentaciones que anteceden, se resuelve:

A fojas 2.068, **en lo principal**: Como se pide, gírese cheque a nombre de Karl Van Den Berg Schuurmann, por la suma de $500.000, con cargo a lo consignado a fojas 1.622.

Al otrosí: Téngase presente.

A fojas 2.069, **en lo principal**: Como se pide, gírese cheque a nombre de Kurt Schnellenkamp Nelaimischkie, por la suma de $500.000, con cargo a lo consignado a fojas 1.311.

Al otrosí: Téngase presente.

Rol N° 2.182-98 (Ley sobre Control de Armas)

Resolvió don Jorge Zepeda Arancibia. Ministro de Fuero.

Santiago, dos de enero de dos mil nueve notifiqué por el estado diario la resolución que antecede

Retiré cheque Serie FM 0371938
Jaime Bañados Torres, c/id 6681260
[illegible] Stgo, 9 de Enero-200[illegible]

1 B

N° 8.1

EN CUE

LA CANT

****

QUE SE

CAUSA

PARA

EFECTU

BancoEstado

COMPROBANTE DE DEPOSITO EN CUENTA CORRIENTE

2074

CUENTA CORRIENTE BANCO ESTADO

OFICINA STGO. TRIBUNALES

N+ 8.103.478

STGO. BANDERA , 24 DE JULIO DE 2006

QUEDA ABONADO A CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO

EN CUENTA CORRIENTE N+ 163201 $ ********500.000,00

LA CANTIDAD DE QUINIENTOS MIL **********

********** PESOS

QUE SE CONSIGNA EN ROL /CAUSA CARATULADO N+ 218293

CAUSA PEDRO ESPINOZA BRAVO

PARA ALIMENTOS

EFECTUO EL DEPOSITO

P.P. BANCO DEL ESTADO DE CHILE

2072
dos mil
setenta
y dos

Dos mil setenta y dos 2072

Msm
CERTIFICO: el cheque ordenado girar a nombre de Kart Schnellenkamp Nelaimischkie por la suma de $ 500.000, con cargo a lo consignado a fs. 1311 en la resolución de fs. 2070, apartado cuarto, no se concreto porque la boleta emitida por el BancoEstado en la oportunidad, registra como causa de origen la N° 2182-98, causa Pedro Espinoza Bravo, alimentos fechada el 24 de Julio de 2006 con el N° 8.103.478 y no guarda relación con los datos de esta causa, con excepción del número de ingreso, que en esta Corte es genérico para todas las causas de derechos humanaos que se tramitan con Ministro de Fuero. Se adjunta fotocopia de la boleta mencionada.- Santiago, 13 de enero de 2008.

MARCELA SALAZAR MORALES
Secretaria Sbgte.

CORTE APELACIONES DE SANTIAGO
Nº ING. : 2182-1998
FECHA : 14-01-2009
LIBRO CRIMINAL
FOLIO 5210 HORA 11:59 VPM
TRAMITACIÓN

2073
dos mil setenta y tres

ECRETARIA : CRIMINAL
INISTRO DE FUERO : JORGE ZEPEDA ARANCIBIA
OL : 2182-1998
PISODIO : LEY DE CONTROL DE ARMAS VILLA BAVIERA

OLICITO OFICIO QUE INDICA

Señor Ministro de Fuero

Laura Bañados Torres, Procuradora del Número, en epresentación de Kurt Herbert Schnellenkanp Nelaimischkies en los autos señalados, A S. respetuosamente digo:

Que vengo en solicitar se oficie al Banco del Estado, ficina Santiago Huérfanos para que proceda arreglar la boleta de depósito que se hizo en sta ciudad con fecha 24 de julio del 2006, número de boleta 8.103.478 en la cuenta orriente 163201, se depositaron $500.000 (Quinientos mil pesos), se señaló que se onsignaban en la causa rol Nº 218298 y en realidad corresponde a la causa Nº 2182-98, le usieron causa Pedro Espinoza Bravo en circunstancia que es Kurt Herbert Schnellenkanp Nelaimischkies, para alimentos y era fianza para gozar del beneficio de la libertad.

Por tanto,

Ruego a SS. se sirva oficiar al Banco señalando omo tiene que ser la boleta de depósito, para que se pueda girar el cheque respectivo.

Poder Judicial

2034
dos mil
setenta
y cuatro

Santiago, diecinueve de enero de dos mil nueve.

Proveyendo la presentación que antecede, como se pide. Ofíciese al señor Agente del BancoEstado, sucursal Huérfanos a fin de que se sirva disponer lo pertinente para esclarecer la discrepancia que existe entre el comprobante de depósito judicial adjunto a fojas 1.311 y el certificado de depósito en cuenta corriente judicial, de fojas 2.071.

Rol N° 2.182-98 (Asociación Ilícita)

Resolvió don Jorge Zepeda Arancibia. Ministro de Fuero.

En Santiago, a diecinueve de enero de dos mil nueve notifiqué por el estado diario la resolución precedente.

(1702)

CORTE APELACIONES DE SANTIAGO
Nº ING. : 2182-1998
FECHA : 06-03-2009
LIBRO : CRIMINAL
FOLIO : 23308 HORA : 13:10 (RRF)
TRAMITACIÓN

Secretaría : CRIMINAL
Ingreso Corte : 2182-1998
Ministro de Fuero : JORGE ZEPEDA
Episodio : LEY DE CONTROL DE ARMAS. VILLA BAVIERA

Iltma. Corte.

Laura Bañados Torres, Procuradora del Número, Ingreso: 2182-1998 a U.S. Iltma. Respetuosamente digo:

Que vengo en solicitar se reitere oficio al Banco del Estado con el fin de saber si se arregló la boleta de depósito con los datos del Sr.: Kurt Herbert Schnellenkamp N., para que pueda retirar su fianza

Por tanto

Ruego a U.S. Iltma. Se sirva reiterar oficio al Banco mencionado.



Poder Judicial
CHILE

2070

Santiago, once de marzo de dos mil nueve

Como se solicita, pídase cuenta y sin perjuicio, reitérese oficio al señor Agente del BancoEstado.

Rol N° 2.182-98 (Infracción Ley de Armas).

Resolvió don Jorge Zepeda Arancibia. Ministro de Fuero.

2077

CORTE APELACIONES DE SANTIAGO
Nº ING. : 2182-1998
FECHA : 22/05/2009
LIBRO : CRIMINAL
FOLIO : 62012 HORA : 13:21 (BTR)
TRAMITACIÓN :

SECRETARIA : CRIMINAL
INGRESO : 2182-1998
MINISTRO DE FUERO : SR.: JORGE ZEPEDA
CAUSA : LEY DE ARMA – VILLA BAVIERA

SOLICITO SE GIRE CHEQUE

Laura Bañados Torres, Procuradora del Número, en ROL ingreso 2182-1998, A SS. respetuosamente digo:

Que habiendo trascurrido un tiempo prudente y esperando que el Banco del Estado haya arreglado el problema que existía con la boleta de depósito del señor Karl Van Den Berg S., solicito a US. Se gire el cheque a su favor.

Por tanto,

Ruego a US. Se sirva girar el cheque a favor de Karl Van Den Berg S..



2078

Santiago, veintiséis de mayo de dos mil nueve.

No constando en autos la recepción de la información requerida al BancoEstado, no ha lugar a lo solicitado, por ahora..

Rol N° 2.182-98 (Ley de Armas)

Resolvió don Jorge Zepeda Arancibia. Ministro de Fuero.

En Santiago, a veintiséis de mayo de dos mil nueve notifiqué por el estado diario la resolución que antecede.

BANCOESTADO
FISCALIA

OFICIO N° 702.

2079.1
dos mil
setenta
y nueve

ANT. : OFICIO N°2470-09

CAUSA ROL N°2.182-98

Santiago, 09 Julio del 2009

A : SEÑOR JORGE ZEPEDA ARANCIBIA
MINISTRO DE FUERO
DE LA CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO

DE : ABOGADO JEFE DEFENSA JUDICIAL - FISCALIA
BANCO DEL ESTADO DE CHILE

En respuesta a su Oficio del rubro, ordenado en Causa ROL N°2.182-98, cumpleme manifestar, que mediante la presente se envía informe respuesta al requerimiento planteado.

Saluda atentamente a usted,

Marcelo Davico Ramirez
mdavico@bancoestado.cl
Teléfono 9705163

MDR/tfs.

2080
dos mil
ochenta.

BancoEstado

Santiago, Julio 06 de 2009

MEMORANDO

A	:	**ABOGADO JEFE SECCIÓN ÁREA JUDICIAL** **Sr. Marcelo Davico Ramírez.**
DE	:	**JEFE DPTO. DEUDORES E INFORMES**
REF.	:	**OFICIO Nº 2.470-09/ y Nº 2.502-09/, CORTE DE APELACIONES SANTIAGO.**

Con relación a oficio de referencia, causa **ROL Nº 2.182-98**, se informa que de acuerdo a lo indicado por el Jefe de Atención Clientes de Sucursal Stgo. Huérfanos (329), la respuesta será emitida directamente por esa oficina.

Saluda atentamente a usted,

BANCO DEL ESTADO DE CHILE
JEFE
06 JUL 2009
DEUDORES E INFORMES
SUBGERENCIA CORPORATIVA

ALBERTO TOLEDO PEÑALOZA
JEFE DPTO. DEUDORES E INFORMES

Incl.: Lo indicado
c.c.: Archivo
ATP/vcp

CORTE DE APELACIONES
SANTIAGO
JZA/mms

0419 Poder Judicial
CHILE

03 ABR 2009

OFICIO Nº 2.502-09/

Santiago, 11 de marzo de 2009.-

En causa rol N° 2.182-98, episodio "Infracción Ley de Armas", se ha ordenado pedir cuenta y reiterar a UD oficio anterior N° 2.470-09, de fecha 19 de enero del presente año, mediante el cual se solicitaba esclarecer la discrepancia que existe entre los datos consignados en el comprobante de depósito judicial, adjunto al proceso, que da cuenta del deposito de la suma de $500.000, efectuado en fecha 21.07.2006, en la causa rol N° 2.182-98, episodio "Infracción Ley de Armas", bajo el N° interno 8103478, correspondiente a fianza de Kurt Herbert Schnellenkamp Nelaimischkies y aquellos registrados en el certificado de depósito en cuenta corriente judicial N° 8.103.478, remitido al tribunal, que da cuenta del abono a la cuenta corriente N° 163201, de la suma de $500.000, en el rol caratulado N° 218298, causa Pedro Espinoza Bravo, para alimentos, efectuado en fecha 24.07.2006.

Para una mejor ilustración, se adjunta copia oficio antes señalado.

Saluda Atte. a Ud.

JORGE ZEPEDA ARANCIBIA
Ministro de Fuero

MARCELA SALAZAR MORALES
Secretaria Subrogante

AL SEÑOR FISCAL
FISCALÍA BANCOESTADO
Bandera N° 66
Presente.-

COPIA

CORTE DE APELACIONES
SANTIAGO
JZA/mms

Poder Judicial
CHILE
03 ABR 2009

2032 dos mil treinta y dos

OFICIO N° 2.470-09/

Santiago, 19 de enero de 2009.-

En causa rol N° 2.182-98, episodio "Infracción Ley de Armas", se ha ordenado oficiar a UD., a fin de que se sirva disponer lo correspondiente, para esclarecer la discrepancia que existe entre los datos consignados en el comprobante de depósito judicial, adjunto al proceso, que da cuenta del deposito de la suma de $500.000, efectuado en fecha 21.07.2006, en la causa rol N° 2.182-98, episodio "Infracción Ley de Armas", bajo el N° interno 8103478, correspondiente a fianza de Kurt Herbert Schnellenkamp Nelaimischkies y aquellos registrados en el certificado de depósito en cuenta corriente judicial N° 8.103.478, remitido al tribunal, que da cuenta del abono a la cuenta corriente N° 163201, de la suma de $500.000, en el rol caratulado N° 218298, causa Pedro Espinoza Bravo, para alimentos, efectuado en fecha 24.07.2006.

Para una mejor ilustración, se adjunta fotocopia de los comprobantes antes mencionados.

Saluda Atte. a Ud.

JORGE ZEPEDA ARANCIBIA
Ministro de Fuero

SYLVIA CANCINO PINO
Secretaria

AL SEÑOR FISCAL
FISCALÍA BANCOESTADO
Bandera N° 66
Presente.-

000152

Poder Judicial
CHILE

2083
dos mil
ochenta
y tres

...E DE APELACIONES
SANTIAGO
JZA/mms

BANCO DEL ESTADO DE CHILE
RECIBIDO
06 FEB 2009
INFORMES
DEPTO. SEGUROS E INFORMES

OFICIO N° 2.470-09/

Santiago, 19 de enero de 2009

En causa rol N° 2.182-98, episodio "Infracción ... de Armas", se ha ordenado oficiar a UD., a fin de que se sirva disponer lo ...respondiente, para esclarecer la discrepancia que existe entre los datos consignados ...el comprobante de depósito judicial, adjunto al proceso, que da cuenta del deposito ...la suma de $500.000, efectuado en fecha 21.07.2006, en la causa rol N° 2.182-98, ...sodio "Infracción Ley de Armas", bajo el N° interno 8103478, correspondiente a ...za de Kurt Herbert Schnellenkamp Nelaimischkies y aquellos registrados en el ...tificado de depósito en cuenta corriente judicial N° 8.103.478, remitido al tribunal, ...e da cuenta del abono a la cuenta corriente N° 163201, de la suma de $500.000, en el ...caratulado N° 218298, causa Pedro Espinoza Bravo, para alimentos, efectuado en ...ha 24.07.2006.

Para una mejor ilustración, se adjunta ...ocopia de los comprobantes antes mencionados.

Saluda Atte. a Ud.

JORGE ZEPEDA ARANCIBIA
Ministro de Fuero

...LVIA CANCINO PINO
Secretaria

...L SEÑOR FISCAL
...ISCALÍA BANCOESTADO
...ndera N° 66
...resente.-

2089
dos mil
ochenta
y cuatro

CHILE

Veintiuno de julio de dos mil seis.

Cúmplase.

Notifíquese vía fax al procesado Kurt Herbert Schnellenkamp Nelatmischkies.

Rol N° 2.182-98 (Ley sobre Control de Armas)

Jorge Zepeda

por don Jorge Zepeda Arancibia, Ministro de Fuero.



TICO: Que se recibió la suma de $500.000 para responder por la fianza Kurt Herbert Schnellenkamp Nelatmischkies. , depositada por Schnellenkamp Nelatmischkies cid 11769846-7. Santiago, 21 de julio de

Poder Judicial
CHILE

2086
dos mil
ochenta
y seis

Santiago, veintitrés de julio del año dos mil nueve.

Agréguese al proceso oficio que antecede.

Rol N° 2.182-98 (Infracción Ley de Armas)

Resolvió dio Jorge Zepeda Arancibia. Ministro de Fuero.

CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO
Nº ING: 2182-1998 FOLIO: 138558
FECHA: 29/09/2009
LIBRO: Criminal
HORA: 01:57 CASTGBTR
Escrito Peticion que indica

2087
dos mil
ochenta
y siete

Al señor Jorge Zepeda,
Ministro en visita extraordinaria
Corte de Apelaciones de Santiago

JORGE ALBERTO ESCALANTE HIDALGO, RUT 5.143.615-6; LUIS LEONARDO NARVAEZ ALMENDRAS RUT 11.980.142-7 y JAVIER IGNACIO REBOLLEDO ESCOBAR RUT 13.051.471-5, todos chilenos, periodistas del Diario La Nación, domiciliados en Agustinas 1269, Santiago, A US con respeto dicen:

Que vienen en solicitar acceso al expediente rol 2182-98, sobre Colonia Dignidad, "Cuaderno de armas", que instruyó US y que se encuentra con sentencia ejecutoriada.

El objetivo es realizar un estudio de dicho expediente, específicamente de un material incautado en Villa Baviera por la Brigada Investigadora de Delitos Contra los DDHH de la Policía de Investigaciones, denominado "fichas de la Colonia Dignidad", en el marco de una orden de investigar que se corresponde con el cuaderno en comento.

Al respecto, a parte de dicho material, existe un informe elaborado por al Jefatura de Inteligencia Policial, encargada para analizar dicho material, al cual también requerimos tener acceso.

Cabe señalar, sobre esto, que si existiera una resolución de US sobre otorgarle a dicho material el carácter de secreto o reservado según las normas del Código de Procedimiento Penal u otra normativa que permita restringir la publicidad de un documento, es nuestro parecer que dicha clasificación es sólo temporal, a instancias de que su divulgación no comprometa el desarrollo de la investigación.

Si fuera el parecer de US aplicarle a dicho material otro tipo de normas de restricción de información, como las que establece la Ley Nº 19.974, consideramos que dicha normativa no le es aplicable por cuanto el material no ha tenido su origen ni ha sido producido por alguno de los organismos a que se refiere el artículo 5º.

Su contenido, a nuestro juicio, es del interés público de la sociedad chilena e importa un derecho de información y un deber de informar para nosotros como periodistas, contemplado en la Ley Nº 20.285, no afectándole a nuestro juicio ninguna causal contemplada en el artículo 21 de dicha normativa, por los argumentos expuestos en el párrafo anterior.

Por tanto ruego acceder a lo solicitado.

JORGE ALBERTO ESCALANTE HIDALGO
93259458
Jorge.escalante@lanacion.cl

LUIS LEONARDO NARVAEZ ALMENDRAS
90429737
lnarvaez@lanacion.cl

JAVIER IGNACIO REBOLLEDO ESCOBAR
97447516
Javier.rebolledo@lanacion.cl

Poder Judicial
CHILE

2088

Santiago, uno de octubre de dos mil nueve.

Teniendo presente que los antecedentes solicitados no forman parte de la causa, que se encuentra con sentencia ejecutoriada, no ha lugar a lo solicitado.

Rol Nº 2.182-98- "Infracción Ley de Armas- ex Colonia Dignidad".

Resolvió don Jorge Zepeda Arancibia. Ministro de Fuero.

Enrique Monasterio

CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO
Nº ING: 2182-1998 FOLIO: 34635
FECHA: 30/03/2010
LIBRO: Criminal
HORA: 11:20 CASTGBMG
Escrito : Peticion que indica

Corte de Apelaciones de Santiago
Secretaría Criminal
Sr. Ministro de Fuero
Jorge Zepeda Arancibia
Rol Nº2.182-1998
Episodio "Ley de Control de Armas" - Villa Baviera.

Se pida cuenta de los oficios despachados, bajo apercibimiento de proceder penalmente por desacato a las instrucciones del Tribunal; o bajo el apercibimiento que SSa.I estime fijar para su efectivo cumplimiento, oficiándose al efecto.-

SEÑOR MINISTRO DE FUERO

Enrique Monasterio Rebolledo, abogado, por mi representado don **KARL JOHANN VAN DEN BERG SCHÜÜRMANN**, en autos sobre **Episodio "Ley de Control de Armas" – Villa Baviera, Rol Nº2.182-1998.-** a **SSa.I**, respetuosamente digo:

Mi representado aún no recibe devuelto el dinero que en su época depositó en la cuenta corriente de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, para responder como fianza de su Libertad Provisional, y todo esto **sucede única y exclusivamente por negligencia del BANCO DEL ESTADO DE CHILE** y su clara negativa de informar al Tribunal, bastando para acreditar aquello leer lo que dicen los documentos del Banco de fojas 2079 y 2080 de autos.

Por lo dicho vengo en solicitar se pida cuenta de los siguientes oficios despachados al BANCO DEL ESTADO DE CHILE:

- **OFICIO N°2470-2009**
- **OFICIO N°2502-2009**

Pero ahora señalando, en el oficio que se despache dirigido **al Sr. GERENTE GENERAL del Banco del Estado de Chile**, que su cumplimiento se encuentra sujeto al apercibimiento de proceder penalmente por desacato a las instrucciones del Tribunal; o bajo el apercibimiento que SSa.I estime fijar para su efectivo cumplimiento.-

Por tanto,

a **SSa.I**, ruego se sirva pedir cuenta de los oficios despachados, bajo apercibimiento de proceder penalmente por desacato a las instrucciones del Tribunal, o bajo el apercibimiento que US.I estime fijar para su efectivo cumplimiento oficiándose al efecto, en la forma que ha sido pedida.-

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE

2090

Santiago, nueve de abril de dos mil diez.

Proveyendo la presentación que antecede, se resuelve:

Gírese cheque a nombre de Kurt Schnellenkamp Nelaimischkie, por la suma de $500.000, con cargo a lo consignado a fojas 1.311, contra el comprobante de depósito N° 8.103.478, como fuera ordenado a fojas 2.070, tercer acápite.

Sin perjuicio de lo anterior, certifíquese a nombre de quién fue girado el cheque certificado a fojas 2.070 vuelta.

Rol N° 2.182-98 (Ley sobre Control de Armas)

Resolvió don Jorge Zepeda Arancibia, Ministro de Fuero.

Certifico: Que, según consta del registro del libreto de cheques de la cuenta corriente de la Secretaría Criminal de la I.Corte, el cheque serie FM 0371938, de fecha 09 de enero de 2009, fue girado a nombre de Karl Van Den Berg Schuurmann, por la suma de $500.000, con cargo a la boleta N° 8136110 consignado a fojas 1.622. Santiago, 09 de abril de 2010.

JEFE DEPARTAMENTO GOPE

ANT. _____/
JRP/vnm.
REPARTIDO:
1.- ILUSTRÍSIMA CORTE DE APELACIONES.
2.- ARCHIVO

Santiago, nueve de abril de dos mil diez notifiqué por el estado diario la resolución que antecede

Retiro conforme cheque a nombre de Kurt Schnellenkamp Nelaimischkie, del Banco Estado serie FM 0722124 por la suma de $ 500.000,- (Boleta 8103478 de 24 de Julio de 2006) correspondiente a fianza de que da cuenta a f. 1311.- / Santiago, 26 de Mayo de 2010.-

* ENRIQUE MONASTERIO REBOLLEDO
C/ 9.771.796-6

RESERVADO

EJEMPLAR Nº ____ / HOJA Nº ____

CARABINEROS DE CHILE
RECION DE FRONTERAS Y SERVS. ESPS.
DEPTO. OPERACIONES ESPECIALES

OBJ. : **INCAUTACIÓN DE ESPECIES:** Se solicta lo que indica.

REF. : Oficio Nº 1320-2005 de fecha 13 de junio del 2005, de la Corte de Apelaciones de Santiago.

NRO. : 69.-

CERRILLOS, junio 15 de 2010

DE: DEPARTAMENTO DE OPERACIONES ESPECIALES –GOPE.

A : CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO
-Ministro de Fuero Jorge Zepeda Arancibia-

CIUDAD:

1.- De conformidad al antecedente señalado en el epígrafe de la referencia, que dice relación con la diligencia judicial de búsqueda, identificación y destrucción de artefactos explosivos, armamento en el interior del Fundo denominado "El Litral", ubicado en la localidad de Bulnes VIIIº Región, efectuada entre los días 4 y 10 de agosto del año 2005, al respecto se solicita:

2.- Que, debido a las diligencias efectuadas se incautaron accesorios y armamento, los que fueron trasladados hasta este Departamento Especializado, con la finalidad de efectuar las pericias correspondiente, las que fueron informadas a esa Ilustrísima Corte de Apelaciones mediante el Informe Pericial Nº 38 de fecha 22 de agosto del 2005, con el oficio Nº 423, de fecha 01 de septiembre del 2010, y que permanecen en la sala de evidencias de esta Unidad, a disposición de esa Ilustrísima Corte de Apelaciones.

3.- Por lo anteriormente expuesto se solicta a US., si lo tiene a bien autorizar el traslado de las especies en mención, a la Policía de Investigaciones de Chile, con la finalidad de ser periciadas e ingresadas a los registros de armamentos, debido a que este Departamento no cuenta con una dependencia que permita almacenar una gran cantidad de evidencias, con la finalidad de que sean destruidos debido a su avanzado estado de oxidación y mal estado de conservación.

4.- Lo anterior, es cuanto se informa y solicita.

CARABINEROS DE CHILE
DIRECCIÓN DE FRONTERAS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS
GOPE
SANTIAGO

JULIO CESAR REYES PONCE
Teniente Coronel de Carabineros
JEFE DEPARTAMENTO GOPE

ANT. _____/
JRP/vnm.
REPARTIDO:
1.- ILUSTRÍSIMA CORTE DE APELACIONES.
2.- ARCHIVO

2092
dos mil noventa y dos

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE

Santiago, dos de julio de dos mil diez.

Agréguese al proceso informe que antecede.

De conformidad a lo allí expuesto, ofíciese al señor Jefe del Laboratorio de Criminalística de la Policía de Investigaciones de Chile, a fin de que peritos de esa dependencia que tuvieron a cargo el proceso de pericias de las armas incautadas en autos, coordinen con personal del G.O.P.E de Carabineros, el retiro de las armas que aún se encuentran en poder de éste Departamento Policial.

Rol N° 2.182-98 (Infracción Ley de Control de Armas ex Colonia Dignidad)

Resolvió don Jorge Zepeda Arancibia. Ministro de Fuero.

Teniente Coronel de Carabineros
JEFE DEPARTAMENTO GOPE

ANT. _____ /
JCRP/vnm.
REPARTIDO:
1.- CORTE DE APELACIONES DE STGO.
2.- ARCHIVO GOPE.

CARABINEROS DE CHILE
DIRECCION DE FRONTERAS Y SERVS.ESPS.
DEPTO. OPERACIONES ESPECIALES

SECRETO

EJEMPLAR Nº ____ / HOJA Nº ____

OBJ. : **ENTREGA DE ARMAMENTO:** Se informa.

REF.: Oficio Nº 2941-2010 de fecha 02 de julio del 2010, de la Corte de Apelaciones de Santiago.

NRO.: **05.-** /

CERRILLOS, agosto 05 del 2010.

DE : DEPARTAMENTO DE OPERACIONES ESPECIALES - GOPE.

A : CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO
- Ministro de Fuero Jorge Zepeda Arancibia.

S A N T I A G O:

1.- De conformidad al oficio señalado en el rubro de la referencia y que dice relación con coordinar la entrega de las armas incautadas en el interior del Fundo denominado "El Litral", en la Localidad de Burnes, de conformidad a la Orden Judicial Nº 2910 de fecha 02.07.2010, por infracción a la Ley de Armas, con el Laboratorio de Criminalística de la Policía de Investigaciones de Chile, al respecto se informa lo siguiente:

2.- Que, conforme a lo ordenado por el Ministro de Fuero Sr. JORGE ZEPEDA ARANCIBIA, el día miércoles 04 de agosto del 2010, se procedió hacer entrega de las armas en mención, al Laboratorio de Criminalística de la Policía de Investigaciones de Chile, mediante el oficio (S) Nº 04 de fecha 03 de agosto del presente año, siendo recepcionadas en por el Perito Armero Sr. Carlos Acevedo López, conforme al acta de entrega.

3.- Se adjunta al presente oficio el acta de entrega del armamento y accesorios incautados.

4.- Lo anterior es cuanto se informa y remite.

CARABINEROS DE CHILE ★ DIRECCION DE FRONTERAS Y SERVICIOS ESPECIALES GOPE SANTIAGO

JULIO CESAR REYES PONCE
Teniente Coronel de Carabineros
JEFE DEPARTAMENTO GOPE

ANT. _____ /
JCRP/vnm.
REPARTIDO:
1.- CORTE DE APELACIONES DE STGO.
2.- ARCHIVO GOPE.

CARABINEROS DE CHILE
DIRECCION DE FRONTERAS Y SERV. ESP.
DEPTO. OPERACIONES ESPECIALES

SECRETO

EJEMPLAR Nº _____ /HOJA Nº _____

2094/
dos mil noventa y cuatro /

OBJ.: ENTREGA DE EVIDENCIAS: Se remite.

REF.: Oficio Nº 2941-2010, de fecha 02 de julio del 2010, de la Corte de Apelaciones de Santiago.

NRO.: 04.- /

SANTIAGO, agosto 03 de 2010.

DE : DEPARTAMENTO DE OPERACIONES ESPECIALES – GOPE.

A : POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE.
- Laboratorio de Criminalistica -

SANTIAGO:

1.- En cumplimiento al documento consignado en el rubro de la referencia, adjunto al presente oficio se remite a ese Laboratorio de Criminalistica, evidencias que se detallan en el Acta que se adjunta al presente oficio, correspondientes a Diligencia Judicial de búsqueda, identificación y destrucción de artefactos explosivos, sustancias químicas, armamento y accesorios ocultos en el interior del fundo denominado "El Litral", ubicado en la localidad de Bulnes VIII° Región, de conformidad a la Orden Judicial - Oficio N° 2941-2010, de fecha 02.07.2010, de la Corte de Apelaciones de Santiago que incide con el Proceso Rol Nº 2182 – 98 (Infracción Ley de Armas), que instruye el Ministro de Fuero Sr. JORGE ZEPEDA ARANCIBIA.

2.- Lo anterior es cuanto se informa y remite

DIRECCION DE FRONTERAS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS
GOPE
SANTIAGO

JULIO CESAR REYES PONCE
Teniente Coronel de Carabineros
JEFE DEPARTAMENTO GOPE

Ant. _____ /
JRP/vnm.
Repartido:
1.- GOPE.
2.- Archivo.

CARABINEROS DE CHILE - DEPARTAMENTO DE OPERACIONES ESPECIALES
SECCION TECNICA E INVESTIGACION GOPE

2095
dos mil noventa y cinco

ACTA DE ENTREGA

En Cerrillos, a 03 días del mes de agosto del año 2010, el Jefe de la Sección Técnica e Investigación del Departamento de Operaciones Especiales –GOPE-, procede a hacer entrega al Laboratorio de Criminalistica de la Policía de Investigaciones de Chile, de las Evidencias que mas abajo se detallan, correspondientes a Diligencia Judicial de búsqueda, identificación y destrucción de artefactos explosivos, sustancias químicas, armamento y accesorios ocultos en el interior del fundo denominado "El Litral", ubicado en la localidad de Bulnes VIII° Región, de conformidad a la Orden Judicial - Oficio N° 2941-2010, de fecha 02.07.2010, de la Corte de Apelaciones de Santiago que incide con el Proceso Rol N° 2182 – 98 (Infracción Ley de Armas), que instruye el Ministro de Fuero Sr. JORGE ZEPEDA ARANCIBIA:

CANTIDAD	ESPECIE	MARCA	OBSERVACIONES
01	TUBO LANZADOR MORTERO 60 MM.	Francesa con Licencia Norte-Americana	Tubo con su trípode
01	ESCOPETA	"AYA"	Serie Nº 58889, Calibre 16. Doble Cañón
01	RIFLE AUTOMATICO	"Industrias Marcati", Argentina	Con su cargador
01	SUBAMETRALLADORA	STEN Modelo MK II	Nº serie 4372 con su cargador.
02	SUBAMETRALLADORAS	Hechizas	Similar "HK-MP5K", con sus cargadores
01	REVOLVER	Sin marca	Calibre .38 corto, desarmado
04	ESPOSAS DE SEGURIDAD	Indeterminada	Abolladas
01	MOLDE PARA FABRICAR EMPUÑADURAS	Indeterminada	Consta de 1 parte superior 1 parte inferior y una empuñadura plástica color negro
01	CARGADOR	Indeterminada	Largo 35 cms. Ancho 3,8 cms.
03	CARGADORES	Indeterminada	Largo 25 cms. Ancho 3,7 cms.
02	CARGADORES	Indeterminada	Largo 22,2 cms. Ancho 3 cms.
01	CARGADOR	Indeterminada	Largo 10,7 cms. Ancho 2,7 cms.
01	SUPRESOR SONIDO	Indeterminada	Largo 30,5 cms. Diámetro 3,3 cms.
01	SUPRESOR SONIDO	Indeterminada	Largo 29,2 cms. Diámetro 4,4 cms.
02	SUPRESOR SONIDO	Indeterminada	Largo 27,5 cms. Diámetro 3,5 cms.
02	SUPRESOR SONIDO	Indeterminada	Largo 27,7 cms Diámetro 4,4 cms.
04	SUPRESOR SONIDO	Indeterminada	Largo 19,9 cms Diámetro 5,3 cms.
01	BANDERA	Indeterminada	Partido Comuinista 65 x 95 cmts.
01	BANDERA	Indeterminada	MIR 59 X 83 cmts.

RECEPCIONE CONFORME

CARLOS ACEVEDO LOPEZ
Cabo 1º en Armamento
03 AGO. 2010.

ENTREGUE CONFORME

VÍCTOR CASANUEVA GUTIÉRREZ
Capitán de Carabineros
JEFE SECC. TÉC. E INVESTIGACION

2096
dos mil noventa y seis

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DE CHILE

Santiago, veintisiete de agosto de dos mil diez.

Agréguese al proceso informe que antecede, emitido por el Jefe del Departamento G.O.P.E de Carabineros.

Vuelvan los autos al archivo.

Rol N° 2.182-98 (Infracción Ley de Control de Armas ex Colonia Dignidad)

Resolvió don Jorge Zepeda Arancibia, Ministro de Fuero.

CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO

CAUSA ROL N° 2.182-98

2097

PDI

POLICÍA DE INVESTIGACIONES
DE CHILE

LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA CENTRAL

INFORME PERICIAL BALISTICO

N° 643 / 2010

A: CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO

CAUSA ROL Nº 2.182-98

OLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Laboratorio de Criminalística Central

REF.: Oficio Nº 2.940-2010 de fecha 02.JUL.010, de la Corte de Apelaciones de Santiago.
Causa Rol Nº 2.182-98.
(Infracción Ley de Armas).

INFORME PERICIAL BALÍSTICO Nº 643 /

SANTIAGO, 08.OCT.010.

AL
MINISTRO EN VISITA
DON JORGE ZEPEDA ARANCIBIA
CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO

Mediante el oficio mencionado en la "REF", Us, solicita realizar pericias a diferentes tipos de armas y accesorios, las cuales fueron remitidas por el Departamento de Operaciones Especiales de Carabineros de Chile, (GOPE),.

De lo anterior se solicita de esta Sección Balística, lo siguiente:

- "...pericia balística...".

Pericia encomendada a los Peritos en Armamento Carlos ARENAS URZÚA y GUSTAVO GARRIDO HERNANDEZ, de la Sección Balística del Laboratorio de Criminalística Central.

I.- DESCRIPCION

Mediante oficio (S) Nº 04, de fecha 03.AGO.2010, el Departamento de Operaciones Especiales (GOPE) de Carabineros de Chile, consigna entregar las especies que a continuación se detallan, contenidas en el interior de un tambor de cartón:

1. Un (1) arma de fuego del tipo subametralladora, marca STEN, modelo MK II, calibre 9 x 19 mm, presenta en el costado derecho del alojamiento del cargador los dígitos "XXX4372", donde los tres primeros dígitos son ilegibles; además en esta misma zona se aprecia la inscripción "E & C". Por otra parte, el cañón, en la culata fija y en el alojamiento del cargador, costado izquierdo, presenta los dígitos "72" Esta arma presentaba inserto en su alojamiento respectivo, un cargador metálico, en cuya base se aprecian los dígitos "32".

A continuación se muestra una imagen de la subametralladora periciada con su cargador.

Costado izquierdo



2. Un arma de fuego del tipo subametralladora, sin marca y sin número de serie visible, calibre 9 x 17 mm, de fabricación artesanal. Fue remitida con un cargador y con un silenciador inserto en la boca del cañón. Esta subametralladora se encuentra dotada de correa de transporte.

   A continuación se muestra una imagen de la subametralladora periciada con su cargador.

Costado izquierdo

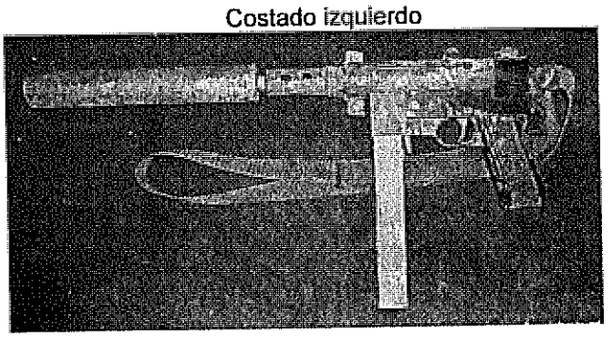

3. Un arma de fuego del tipo subametralladora, sin marca y sin número de serie visible, calibre 9 x 17 mm, de fabricación artesanal. Fue remitida con un cargador y con un silenciador inserto en la boca del cañón.

   A continuación se muestra una imagen de la subametralladora periciada con su cargador.

Costado izquierdo

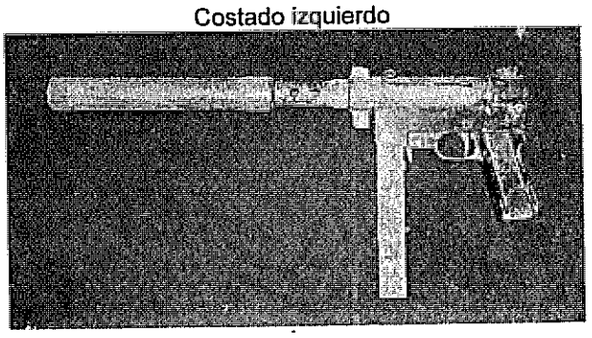

2100 dos mil cien

4. Un arma de fuego del tipo rifle, marca "MARCATTI", sin número de serie visible, calibre .22 long rifle, de fabricación argentina. Presenta culata metálica del tipo abatible. Fue remitido con un cargador.

A continuación se muestra una imagen del rifle periciado con su cargador.

Costado izquierdo



5. Un arma de fuego del tipo escopeta, de dos cañones, yuxtapuestos, marca "AYA", serie número 58889, calibre 16, de fabricación española. Carece del guardamano, dicha arma de fuego se encuentra desarmada.

A continuación se muestra una imagen de la escopeta periciada.

Costado izquierdo



6. Un arma de fuego del tipo revólver, sin marca y sin número de serie visible, calibre .38 corto, se desconoce su fabricación. Carece del disparador, del martillo, de la totalidad de los mecanismos internos y de ambas tapas de empuñadura.

A continuación se muestra una imagen del revólver periciado.

Costado izquierdo

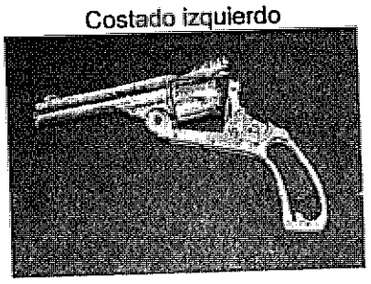

7. Diez (10) silenciadores, de diferentes longitudes y diámetros, los cuales carecen de inscripciones que permitan una identificación, diseñados para ser insertados en armas de fuego del calibre 9 mm.

   A continuación se muestran imágenes de las evidencias periciadas.

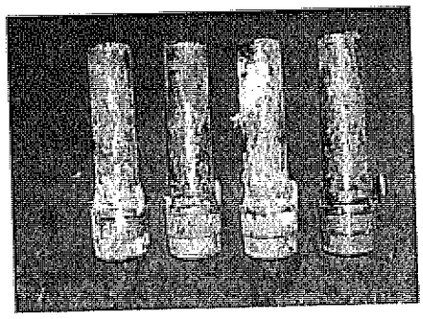

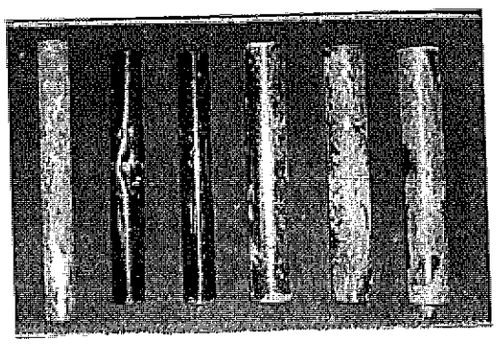

8. Cuatro (4) cargadores, diseñados para ser insertados en armas de fuego del tipo subametralladora marca STEN ó imitación de subametralladora STEN calibre 9 x 19 mm.

   A continuación se muestran imágenes de las evidencias periciadas.

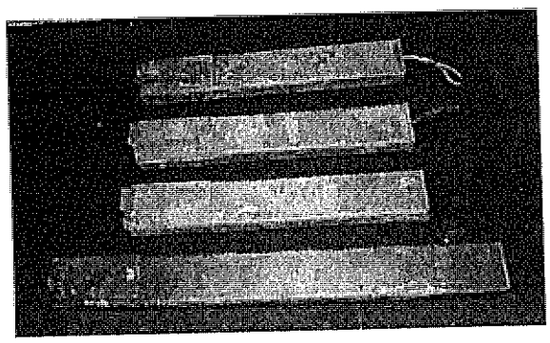

2102.-/
dos mil
ciento
dos

9. Dos (2) cargadores, diseñados para ser insertados en armas de fuego del tipo subametralladora del calibre 9 x 17 mm. Uno de estos cargadores carece del elevador, del resorte del elevador y de la tapa inferior.

A continuación se muestran imágenes de las evidencias periciadas.

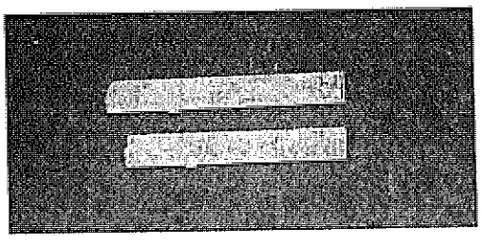

10. Un (1) cargador, diseñado para ser insertado en armas de fuego del tipo pistola del calibre 9 x 17 mm.

A continuación se muestra una imagen de la evidencia periciada.

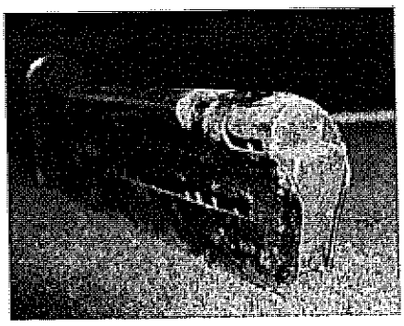

11. Un (1) molde, metálico, diseñado para la confección de empuñaduras para armas de fuego, apreciándose en el interior del citado molde, una tapa derecha de una empuñadura.

A continuación se muestran imágenes de la evidencia periciada.

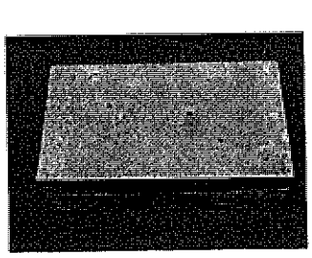

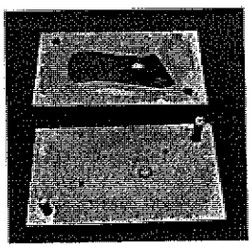

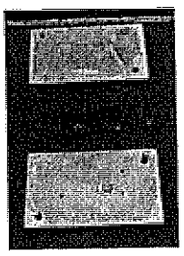

12. Una pieza de mortero, sin marca y sin número de serie visible, calibre 60 mm, se desconoce su fabricación, diseñado para el uso en las FF.AA.. Está compuesto por un (1) tubo con su respectivo cierre y aguja percutora, un (1) bípode y una (1) placa base.

A continuación se muestran imágenes del mortero periciado.

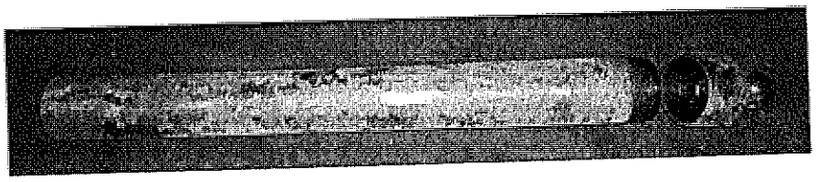

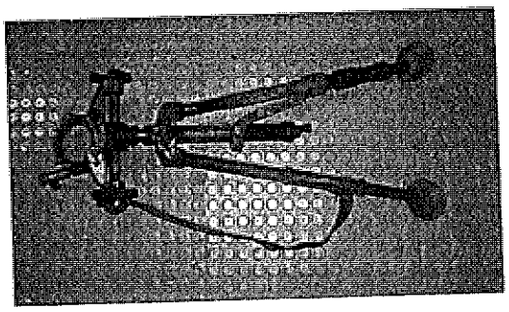

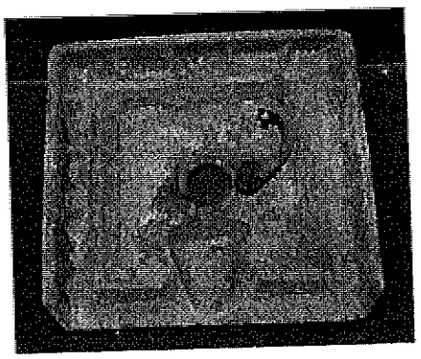

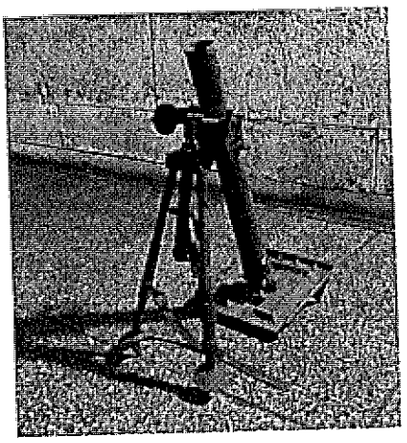

2104 dos mil ciento cuatro

13. Cuatro (4) grilletes de seguridad, de fabricación artesanal.

A continuación se muestran imágenes de las evidencias periciadas.

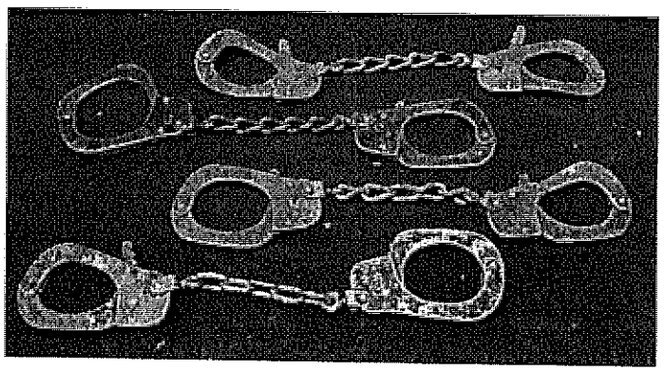

14. Una (1) bandera, de colores rojo y negro, con la inscripción en el centro de ella, del Movimiento de Izquierda Revolucionario (MIR).

A continuación se muestra una imagen de la evidencia periciada.

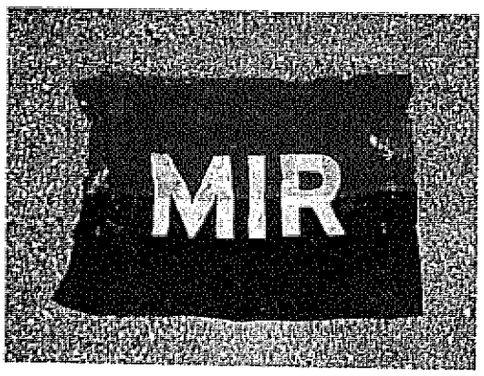

15. Una (1) bandera, de color rojo, con la inscripción en uno de sus extremos, del Partido Comunista.

A continuación se muestra una imagen de la evidencia periciada.



II.- OPERACIONES PRACTICADAS Y RESULTADOS

Las operaciones practicadas a las evidencias recibidas, fueron las siguientes:

1.- EXAMEN DE FUNCIONAMIENTO:

Con la finalidad de verificar las condiciones en que se encuentran actualmente las evidencias pericias, se procedió a efectuar un chequeo de sus piezas, partes y mecanismos, comprobándose que:

ESTADO DE CONSERVACIÓN MECANICA:

La totalidad de las evidencias de carácter balístico periciadas, se encuentran en un avanzado estado de oxidación, y en sólo dos de ellas es posible efectuar movimientos de sus mecanismos.

2.- PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO:

a) Con la subametralladora, marca "STEN", modelo MK II, calibre 9 x 19 mm, la cual presenta los dígitos "XXX4372", objeto de pericia, se emplearon diez (10) cartuchos calibre 9 x 19 mm, registrándose con todos ellos un proceso normal de percusión y disparo, como también de extracción y expulsión de vainillas y de alimentación de un nuevo cartucho a la recámara, tanto en el modo semiautomático como en el modo automático.

b) Con el rifle marca "MARCATTI", sin número de serie visible, calibre .22 long rifle, de fabricación argentina, periciado, se emplearon cuatro (4) cartuchos calibre .22 long rifle, registrándose con todos ellos un proceso normal de percusión y disparo, como también de extracción y expulsión de vainillas y de alimentación cuando correspondia.

c) Con el resto de las armas de fuego periciadas no se realizó esta prueba de funcionamiento, debido a los motivos en que cada caso se señala:

- Las dos armas de fuego del tipo subametralladora, sin marca y sin número de serie visible, calibre 9 x 17 mm, de fabricación artesanal, identificadas en el punto I.- DESCRIPCIÓN con los números 2 y 3; por presentar sus mecanismos totalmente trabados y con un avanzado estado de oxidación.
- El arma de fuego del tipo escopeta, de dos cañones, yuxtapuestos, marca "AYA", serie número 58889, calibre 16, de fabricación española, identificada en el punto I.- DESCRIPCIÓN con el número 5, por carece del guardamanos.
- El arma de fuego del tipo revólver, sin marca y sin número de serie visible, calibre .38 corto, identificado en el punto I.- DESCRIPCIÓN con el número 6, por carecer del disparador, del martillo y de la totalidad de los mecanismos internos.
- Una pieza de mortero, sin marca y sin número de serie visible, calibre 60 mm, diseñado para el uso en las FF.AA., identificado en el punto I.- DESCRIPCIÓN con el número 12, por carecer de la munición respectiva, toda vez que es de uso militar.

3.- INGRESO Y CONSULTA DE EVIDENCIAS AL SISTEMA IBIS:

Las evidencias de carácter balístico obtenidas en la prueba de funcionamiento de las armas de fuego periciadas que se encuentran aptas como tal, se dejarán en custodia, con la finalidad de ser ingresadas posteriormente en la base de datos del Sistema IBIS, una vez que éste se encuentre operativo, después de su período de mantención.
Se dejan en la "Sección Custodia Transitoria de Evidencias para Peritajes" de este Laboratorio de Criminalística Central, las citadas evidencias bajo el nuevo **N.U.E. 784036**, para futuras correlaciones y comparaciones del Sistema IBIS.

III.- CONCLUSIONES

En consideración a las evidencias recibidas, a las operaciones practicadas y resultados, se concluye lo siguiente:

"...pericia balística...".

1. Una (1) de las evidencias remitidas a pericia corresponde a un arma de fuego del tipo subametralladora, marca STEN, modelo MK II, calibre 9 x 19 mm, presenta en el costado derecho del alojamiento del cargador los dígitos "XXX4372", de fabricación inglesa, en las condiciones en que fue periciada **es apta como arma de fuego,** tal como quedó demostrado en la prueba de funcionamiento.

2. Otra de las evidencias remitidas a pericia corresponde a dos (2) armas de fuego del tipo subametralladora, sin marca y sin número de serie visible, calibre 9 x 17 mm, de fabricación artesanal y en las condiciones en que fueron periciadas **no se encuentran aptas como arma de fuego,** ya que presentan un avanzado estado de oxidación y sus mecanismos trabados.

3. Otra de las evidencias remitidas a pericia corresponde a un arma de fuego del tipo rifle, marca "MARCATTI", sin número de serie visible, calibre .22 long rifle, de fabricación argentina y en las condiciones en que fue periciado **es apto como arma de fuego,** tal como quedó demostrado en la prueba de funcionamiento.

4. Otra de las evidencias remitidas a pericia corresponde a un arma de fuego del tipo escopeta, de dos cañones, yuxtapuestos, marca "AYA", serie número 58889, calibre 16, de fabricación española y en las condiciones en que fue periciada **no se encuentra apta como arma de fuego,** ya que carece del guardamano, lo que no permita su armado.

5. Otra de las evidencias remitidas a pericia corresponde a un arma de fuego del tipo revólver, sin marca y sin número de serie visible, calibre .38 corto, del cual se desconoce su fabricación y en las condiciones en que fue periciado **no se encuentra apto como arma de fuego,** ya que carece del disparador, del martillo y de la totalidad de los mecanismos internos.

6. Otra de las evidencias remitidas a pericia corresponde a una pieza de mortero, sin marca y sin número de serie visible, calibre 60 mm, se desconoce su fabricación, diseñado para ser usado exclusivamente en las

FF.AA.. En las condiciones en que fue periciado **se infiere que se encuentra apto como arma de fuego**, ya que presenta todas sus partes y piezas funcionado adecuadamente y la prueba de funcionamiento no se realizó debido a que la Sección balística carece de la munición respectiva.

7. Otra de las evidencias remitidas a pericia corresponde a diez (10) silenciadores, de diferentes longitudes y diámetros, los cuales carecen de inscripciones que permitan una identificación, diseñados para ser insertados en armas de fuego del calibre 9 mm.

8. Otra de las evidencias remitidas a pericia corresponde a cuatro (4) cargadores, diseñados para ser utilizados en armas de fuego del tipo subametralladora marca STEN ó imitación de subametralladora STEN calibre 9 x 19 mm.

9. Otra de las evidencias remitidas a pericia corresponde a dos (2) cargadores, diseñados para ser utilizados en armas de fuego del tipo subametralladora del calibre 9 x 17 mm.

10. Otra de las evidencias remitidas a pericia corresponde a un (1) cargador, diseñado para ser utilizado en armas de fuego del tipo pistola del calibre 9 x 17 mm.

11. Otra de las evidencias remitidas a pericia corresponde a un (1) molde, metálico, diseñado para la confección de empuñaduras para armas de fuego y en las condiciones en que fue periciado se encuentra apto para ser usado.

12. El resto de las evidencias remitidas a pericia corresponden a cuatro (4) grilletes de seguridad de fabricación artesanal, los cuales no se encuentran aptos para ser utilizados y a una (1) bandera del MIR y a una (1) bandera del Partido Comunista.

Luego de finalizado el estudio pericial, las especies que a continuación se señalan, serán remitidas al Regimiento Arsenales de Guerra Nº 2, del Ejército, **mediante Acta Nº 47, de fecha 29.SEP.2010.**

- Una (1) subametralladora, marca STEN, modelo MK II, calibre 9 x 19 mm, presenta los dígitos "XXX4372", con un cargador.
- Dos (2) subametralladoras, sin marca y sin número de serie visible, calibre 9 x 17 mm, de fabricación artesanal, con un cargador cada una.
- Un (1) rifle, marca "MARCATTI", sin número de serie visible, calibre .22 long rifle, con un cargador.
- Una (1 escopeta, de dos cañones, yuxtapuestos, marca "AYA", serie número 58889, calibre 16. (Carece del guardamano)
- Un (1) revólver, sin marca y sin número de serie visible, calibre .38 corto. (Carece del disparador, del martillo y de la totalidad de los mecanismos internos).
- Una (1) pieza de mortero, sin marca y sin número de serie visible, calibre 60 mm, compuesto por un tubo con cierre, un bípode y una placa base.
- Diez (10) silenciadores, de diferentes longitudes y diámetros.
- Cuatro (4) cargadores, para ser utilizados en subametralladora marca STEN ó imitación de subametralladora STEN calibre 9 x 19 mm.
- Dos (2) cargadores, para ser utilizados en armas de fuego del tipo subametralladora del calibre 9 x 17 mm.
- Un (1) cargador, para ser utilizado en armas de fuego del tipo pistola del calibre 9 x 17 mm.

dos mu cuatro ocho

- Un (1) molde, metálico, diseñado para la confección de empuñaduras para armas de fuego.
- Cuatro (4) grilletes de seguridad de fabricación artesanal.
- Una (1) bandera del MIR.
- Una (1) bandera del Partido Comunista.

N.U.E. 784036: Compuesto por:

- Dos (2) vainillas, percutidas, calibre 9 x 19 mm, con su proyectil encamisado.
- Dos (2) vainillas, percutidas, calibre .22 long rifle, con su proyectil no encamisado.

Esta cadena de custodia se genera a partir de la prueba de funcionamiento de las armas de fuego remitidas a pericia que se encuentran aptas como tal. Lo anterior, con el objeto de que las evidencias obtenidas en la prueba de funcionamiento queden almacenadas en la "Sección Custodia Transitoria de Evidencias para Peritajes" de este Lacrim Central, para futuros cotejos y/o estudios comparativos.

Saludan a Us.

CARLOS ARENAS URZÚA
Perito en Armamento

GUSTAVO GARRIDO HERNANDEZ
Perito en Armamento

CAU/GGH/cau/ggh

Distribución:

- Corte Apelaciones Santiago (1)
- Archivo (1)
- Línea 7136 / 64
- Ing. Bal. **63 (S) / 480-P**

2109 dos mil ciento uno

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE

Santiago, veintidós de octubre de dos mil diez.

Agréguese al proceso informe que antecede, emitido por el Jefe del Laboratorio de Criminalística de la Policía de Investigaciones.

Vuelvan los autos al archivo.

Rol N° 2.182-98 (Infracción Ley de Control de Armas ex Colonia Dignidad)

Resolvió don Jorge Zepeda Arancibia. Ministro de Fuero.

C.C.P de Parral Región del Maule
Oficina de Registro y Movimiento de la Población Penal
Delicias Norte N° 599, Parral.
Fono Fax (73) 461026
www.gendarmeria.cl

2110
dos mil
cuatro dos

Gendarmería de Chile
Ministerio de Justicia
Gobierno de Chile

ORD. Nº 07.02.07 506 /2011

ANT.: Of. © N° 297 del 17.11.98
Direcc. Nacional Stgo.-

MAT.: **INFORMA CUMPLIMIENTO DE CONDENA QUE INDICA**

PARRAL, 24 Agosto de 2011.-

DE: CENTRO CUMPLIMIENTO PENITENCIARIO DE PARRAL

A : REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION
REGISTRO GENERAL DE CONDENAS – SANTIAGO.-

1- Por medio del presente documento, me permito informar a Us., que el interno: **KARL JOHANN VAN DEN BERG SCHUURMANN** , Cédula de Identidad Nº 17.145.971-0, fecha de nacimiento 26.06.1989, cumplió condena en la siguiente causa:

Juzgado	Corte de Apelaciones de Santiago
Causa RUC N°	2182-98
Rit N°	
Delito	Infracción a Ley de Armas
Condena	2 años mas 300 días
Tiempo de Control	3 año
Inicio condena	14.08.2008
Cumplió condena	14.08.2011
Observación	**Cumplió condena con el Beneficio de Remisión Condicional de la Pena. .**

2- Es cuanto me permito informar a Ud., para fines que de lugar.-

Saluda Atte., a Ud.,

JOSE ESCOBAR ZARATE
SUBOFICIAL MAYOR
C.C.P. PARRAL

DISTRIBUCION

- Registro Civil e Identificación.-.
- Juzgado Corte de Apelaciones Stgo..-
- Archivo Unidad Penal. Folio N° 192 L. 2

C.C.P de Parral Región del Maule
Oficina de Registro y Movimiento de la Población Penal
Delicias Norte N° 599, Parral.
Fono Fax (73) 461026
www.gendarmeria.cl

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE

Santiago, ocho de septiembre de dos mil once.

Agréguese al proceso informe que antecede.

Vuelvan los autos al archivo.

Rol N° 2.182-98 (Infracción Ley de Control de Armas ex Colonia Dignidad).

Resolvió don Jorge Zepeda Arancibia. Ministro Instructor.

LIBRO: Criminal
HORA: 10:23 CASTGBTR
Escrito : Pelicion que indica

SECRETARÍA CRIMINAL

ROL 2.182-98, EPISODIOS "COLONIA DIGNIDAD, LESIONES GRAVES" y "COLONIA DIGNIDAD, ARMAS"

SR. MINISTRO DE FUERO DON JORGE ZEPEDA ARANCIBIA

DE SER NECESARIO PREVIO DESARCHIVO, SOLICITUD QUE INDICA

S. M. DE FUERO

JAN STEHLE, ciudadano alemán, investigador, domiciliado para estos efectos en Sótero del Río 326, oficina 707, Comuna de Santiago, respecto de las causas rol 2.182-98, Episodio Colonia Dignidad Lesiones Graves y Armas, a Vuestra Señoría con respeto digo:

Que este investigador, junto a la abogado alemana PETRA SCHLAGENHAUF, efectuamos estudios y trabajos respecto al tema Colonia Dignidad en Alemania, siendo fundamental para nosotros el poder acceder a los dos expedientes mencionados, los que entendemos están ejecutoriados, por lo que, no siendo su publicidad un obstáculo, venimos en solicitar que, de ser necesario previo desarchivo, se me conceda fotocopia simple, a mi costa, o se me permita fotografiar los mismos, al preciso objeto de estudiar esos procesos y ello sea de utilidad a la investigación y trabajo que, junto a PETRA, realizamos en Alemania.

POR TANTO,

RUEGO A V.S. dar lugar a lo solicitado.

CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO
Nº ING: 2182-1998 FOLIO: 266670
FECHA: 16/10/2012
LIBRO: Criminal
HORA: 10:23 CASTGBTR
Escrito : Peticion que indica

Jan Stehle

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DE CHILE

Santiago, veintidós de octubre de dos mil doce.

Proveyendo la presentación que antecede, no ha lugar por no ser parte.

Sin perjuicio de lo anterior, concédase copia de la sentencia de autos.

Agréguese copia de la presente resolución en el episodio del mismo rol, "Infracción a la Ley de Armas"

Hecho, vuelvan los autos al **archivo.**

Rol N° 2.182-98 (Lesiones).

Pronunciado por don **Jorge Zepeda Arancibia**, Ministro de Fuero.

definitiva concedernos, a mi costa, copias de los expedientes individualizados.